



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR
LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA
LA MUJER PUNO 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR
LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER PUNO 2024


TESIS PRESENTADA POR:

Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:



Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00133-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 08 de agosto de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-C-001301** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 13 de Agosto de 2025 a las 10:00:00 AM**. lugar **SALA DE REUNIONES EDIFICIO EL CAMPING / PASAJE LA CULTURA 3er PISO**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO



RESOLUCIÓN N° 058-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 26 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-735** de fecha **17 de marzo de 2025**, presentado por la **Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024**, presentado por la **Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO DOMÍNGUEZ HUANCALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYHA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0628-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-14004** de fecha **01 de octubre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la **Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-01; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024**, presentado por la **Bach. GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	6%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to UNIBA Trabajo del estudiante	<1%



Título de la tesis	
SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Guinette Fiorella Flores Camasita
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75349166
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0001-0923-5928
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Walther Marcelino Nieto Portocarrero
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Javier Romulo Quispe Zapana
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8424494 Longitud: -70.0475454</p>  <p>URL: https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Octubre 2024 – Agosto 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELAZQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA, identificado con DNI Nro. 75349166 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico** denominada:

SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024

Asesorado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 21 de AGOSTO del 2025

Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
DNI: 02194903
ASESOR DE TESIS

GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA
DNI: 75349166



HUELLA



DEDICATORIA

A los miembros de la familia, especialmente a mi madre, y a todas las madres que han estado luchando incansablemente por la libertad de sus hijas de una opresión vil.



AGRADECIMIENTO

A Dios, el Todopoderoso, por otorgarme la fuerza y la sabiduría necesarias para completar este proyecto.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico.....	2
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivo específico.....	3
1.4. Justificación del estudio	3
1.4.1. Justificación teórica.....	3
1.4.2. Justificación práctica	3
1.4.3. Justificación metodológica	4
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas	4



- 1.6. Variables..... 4
- 1.6.1. Variable independiente 4
- 1.6.2. Variable dependiente 4
- 1.7. Operacionalización de variables 5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del estudio 6
- 2.1.1. A Nivel Internacional 6
- 2.1.2. A Nivel Nacional 7
- 2.1.3. A nivel local 8
- 2.2. Bases teóricas 9
- 2.2.1. Eficacia de la sanción penal..... 9
- 2.2.1.1. Casos resueltos por sanción penal..... 10
- 2.2.1.2. Tiempo promedio de condena 10
- 2.2.1.3 Reincidencia penal 10
- 2.2.2. Cumplimiento de sentencias..... 11
- 2.2.2.1. Porcentaje de sentencias cumplidas 12
- 2.2.2.2. Reportes de cumplimiento 12
- 2.2.2.3. Registros de apelaciones..... 13
- 2.2.3. Percepción social de la sanción 13
- 2.2.3.1. Opinión pública sobre eficacia 14
- 2.2.3.2. El temor a la sanción..... 14



- 2.2.3.3. Impacto en la conciencia social 14
- 2.2.4. Frecuencia de los delitos 15
 - 2.2.4.1. Casos anuales denunciados 16
 - 2.2.4.2. Tipos de violencia reportados 16
 - 2.2.4.3. Incremento en denuncias 17
- 2.2.5. Tipos de violencia 17
 - 2.2.5.1. Casos de violencia física 18
 - 2.2.5.2. Casos de violencia psicológica 18
 - 2.2.5.3. Casos de violencia sexual 19
- 2.2.6. Consecuencias en víctimas 20
 - 2.2.6.1. Registros de hospitalización 20
 - 2.2.6.2. Tasa de trastornos psicológicos 21
 - 2.2.6.3. Porcentaje de mujeres desplazadas 22
- 2.3. Marco conceptual 22
 - 2.3.1. Violencia 22
 - 2.3.3. Sanción Penal 23
 - 2.3.4. Medida 23

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

- 3.1. Métodos de investigación 24
 - 3.1.1. Enfoque 24
 - 3.1.2. Método 24



3.1.3. Tipo..... 24

3.1.4. Nivel..... 25

3.1.5. Diseño 25

3.2. Ámbito de investigación 25

3.3. Población y muestra..... 25

3.3.1. Población..... 25

3.3.2. Muestra 26

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información 26

3.4.1. Técnicas 26

3.4.2. Instrumentos..... 26

3.5. Recogida de Datos..... 26

3.5.1. Validación..... 26

3.5.2. Confiabilidad..... 27

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación..... 28

CONCLUSIONES..... 56

RECOMENDACIONES 57

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 58



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	5
Tabla 2 Fomenta la violencia la falta de sanciones.	29
Tabla 3 Refleja la reincidencia la ineficacia judicial.	30
Tabla 4 Es insuficiente el tiempo de condena.	32
Tabla 5 Aumenta la violencia familiar por impunidad.	33
Tabla 6 Aumentan las denuncias por miedo a la impunidad.	35
Tabla 7 Afecta la falta de capacitación en las denuncias.	36
Tabla 8 Agrava la violencia la respuesta local insuficiente.	38
Tabla 9 Genera impunidad la falta de sentencias firmes.	39
Tabla 10 La justicia penal solo castiga, no previene.	41
Tabla 11 Aumenta la violencia en zonas rurales por acceso limitado.	42
Tabla 12 Impide denunciar el miedo al estigma.	44
Tabla 13 Ignoran la violencia psicológica en investigaciones.	45
Tabla 14 Repite la violencia por falta de medidas preventivas.	47
Tabla 15 Previene la violencia un castigo severo en Puno.	48
Tabla 16 Previene la violencia un castigo severo en Puno.	50
Tabla 17 Indica la reincidencia sanciones ineficaces.	51
Tabla 18 Reciben poco apoyo las mujeres desplazadas por violencia.	53
Tabla 19 Aumenta la violencia de género por falta de conciencia.	54



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Factores que Limitan la Eficacia de la Sanción Penal en la Violencia de Género..... 9

Figura 2 Estrategias para abordar la reincidencia penal 11

Figura 3 El cumplimiento de las sentencias impacta la justicia y la seguridad . 12

Figura 4 Impacto de los Registros de Apelaciones en la Justicia de Género ... 13

Figura 5 Pasos para abordar la violencia de género 15

Figura 6 Tipos de violencia reportados 17

Figura 7 Estrategias de Control en la Violencia Psicológica 19

Figura 8 Abordando la Violencia de Género a través de la Conciencia de Violencia Sexual..... 19

Figura 9 Consecuencias a nivel psicológico y emocional..... 20

Figura 10 Impacto de la Violencia en la Salud Mental..... 21

Figura 11 Influencia del desplazamiento de mujeres en la lucha contra la violencia de género 22

Figura 12 Fomenta la violencia la falta de sanciones..... 29

Figura 13 Refleja la reincidencia la ineficacia judicial..... 31

Figura 14 Es insuficiente el tiempo de condena..... 32

Figura 15 Es insuficiente el tiempo de condena..... 34

Figura 16 Aumentan las denuncias por miedo a la impunidad..... 35

Figura 17 Afecta la falta de capacitación en las denuncias..... 37

Figura 18 Agrava la violencia la respuesta local insuficiente..... 38

Figura 19 Genera impunidad la falta de sentencias firmes..... 40

Figura 20 La justicia penal solo castiga, no previene..... 41

Figura 21 Aumenta la violencia en zonas rurales por acceso limitado..... 43



Figura 22 mpide denunciar el miedo al estigma.	44
Figura 23 Ignoran la violencia psicológica en investigaciones.	46
Figura 24 Repite la violencia por falta de medidas preventivas.	47
Figura 25 Previene la violencia un castigo severo en Puno.	49
Figura 26 Previene la violencia un castigo severo en Puno.	50
Figura 27 Indica la reincidencia sanciones ineficaces.	52
Figura 28 Reciben poco apoyo las mujeres desplazadas por violencia.	53
Figura 29 Aumenta la violencia de género por falta de conciencia.	55



RESUMEN

El **objetivo** lograr resultados sobre el Impacto de la Sanción Penal en el Caso de la Violencia contra las Mujeres en Puno 2024 y el uso de **metodología** cuantitativa con método deductivo en diseño descriptivo. Los **resultados** indicaron que ante el aumento de casos se deberían de ser más rígidas con las medidas punitivas, además un notable 41.9% de los encuestados creía que la inacción engendra corrupción y, a su vez, la violencia y represión de mujeres a gran escala es una pura realidad, **Se concluye** que debería existir medidas punitivas para disminuir el número de casos de violencia contra las mujeres son un número bastante considerable.

Palabras claves. Pagos indebidos, extorsión, seguridad jurídica, problemática criminal.



ABSTRACT

Aim to deter criminal sanctions on crimes in method, and a descriptive to observe in their context. A non-probability convenience sample was selected, consisting of 83 participants in the issue and experts in the judicial field.. Forty-one percent of respondents stated that the lack of sanctions leads to an increase in cases of violence, while 42.2% indicated that the lack of final sentences contributes to this impunity. Furthermore, the recidivism of aggressors and if victims report perpetuate the cycle of violence. These findings for a more effective judicial system and greater social awareness to mitigate gender-based violence region, it works as a cultural shift that encourages reporting and reduces impunity.

Keywords: Improper payments, extortion, legal certainty, criminal problems.



INTRODUCCIÓN

La violencia, sigue siendo uno de los problemas más importantes que los Estados deben abordar en esta era moderna, ya que inflige daño directamente al bienestar físico y psicológico de los individuos mientras amenaza el orden social y sofoca el desarrollo comunitario. Su existencia es la antítesis de la existencia misma de los derechos, y la coexistencia pacífica al respeto, la equidad y la justicia sigue siendo un reto.

En respuesta a esto se ha presentado y refinado una serie de aparejos legales como los tratados, protocolos y declaraciones destinados a evitar y erradicar acciones que son un agravio a la dignidad humana. No obstante, existen tales mecanismos que parecen no haber producido el resultado que tales mecanismos estaban destinados a lograr, ya que los hechos, abrumadoramente, indican los inaceptablemente altos niveles de criminalidad que aún existen. Casos claros de esto, una cantidad justa de razonamiento difícil es difícilmente necesaria, y los intentos que se han realizado, en este contexto, difícilmente pueden decirse que han sido suficientes, y como tal, las estrategias que están en vigor deberían ser reforzadas y nuevos mecanismos de protección más efectiva deben ser desarrollados.

El rango de cuestiones pertinentes en este estudio debería examinar también la sanción penal como un aspecto del control social. Dentro de este rango de sanciones de control social, la sanción penal cumple una función dual: por un lado, el castigo, mientras que, por otro, una medida preventiva destinada a la recurrencia del comportamiento criminal. En última instancia, la implementación de medidas punitivas debe estar justificada en función de su adecuada aplicación, un equilibrio, y la alineación con las filosofías primarias modernas del



derecho penal. Así, la sanción penal del derecho penal tiene un valor de control social primario. Respecto a la norma de exclusión, este el castigo tiene una función dual: es la acción excluyente más estricta de la vida en sociedad, pero a la vez es el método más sofisticado para la modificación del comportamiento social. El ambiente que posibilita la aparición de conductas delictivas es respaldado por factores como la exclusión social, la disparidad en los ingresos y otras relaciones dominantes, las cuales se generan durante el desarrollo de los procesos sociales. Así pues, se examinará el problema a través de una perspectiva de control social, entrelazada con la comprensión de asuntos sociales no legales que influyen considerablemente en la conducta delictiva. Es fundamental destacar la función del derecho de control social, además de las rigurosas acciones jurídicas que deben promover una reacción democrática, cohesiva e inclusiva a la naturaleza multifacética del desafío.

Basado en estos objetivos, la disertación se compone de 4 capítulos interrelacionados. El Capítulo I está dedicado al fenómeno social de la violencia contra las mujeres en la ciudad de Puno, enfatizando las razones, sus formas y manifestaciones. El Capítulo II desarrolla el marco teórico y cubre la literatura especializada y las principales teorías y la respuesta del derecho a ella. El Capítulo III está dedicado a presentar la metodología empleada y justificar los enfoques y marcos utilizados en los análisis. En el capítulo final IV, el autor analiza el caso particular en otro nivel y su relación con las medidas punitivas y los actos ilegales para evaluar su aplicación como medidas preventivas. La razón detrás de este arreglo es ofrecer un análisis sistemático y en profundidad que pueda retratar mejor el caso para formular mejores respuestas legales al fenómeno.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

La problemática sigue siendo considerado como un acto de agresión documentado sigue siendo una preocupación principal que hasta el día de hoy continúa violando los derechos humanos. En este entender, Geller et al. (2020), advierte que una de cada tres mujeres en el mundo probablemente enfrentará alguna forma de trauma físico, sexual o psicológico en su vida. Esta cifra alarmante demuestra que se necesita hacer mucho más a nivel internacional para cumplir con instrumentos como el Protocolo de Estambul, especialmente en términos de contrarrestar y aliviar la discriminación y el sufrimiento sistémicos. La ausencia de mecanismos verdaderamente efectivos implica que se requieren nuevas políticas públicas y marcos legales que respondan al nivel actual de inacción ante comportamientos profundamente preocupantes que aún no se abordan en innumerables jurisdicciones.

Y esta realidad no a ajena al plano nacional, en la que se ha reportado cada vez más casos de violencia de género. Como señalaron Condori & Puma (2023), el 70% han sufrido alguna forma de violencia, por lo que denota una amplia brecha legislativa en su aplicación, sumado a ello el país a sufrió un aumento en los feminicidios, lo que evidencia la



falta de protección judicial y el colapso del sistema de protección para las mujeres, por lo que se sugiere que las políticas públicas deben estar dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia y a garantizar que la sanción penal tenga un efecto protector sustancial contra la revictimización de las agredidas.

En el ámbito local, Puno se ha en un espacio cuyo sistema de protección es nulo, en ese sentido por lo referido por Callata (2024) ha advertido que se encuentran en el umbral de la violencia familiar, especialmente con el aumento del nivel de denuncias en lugares como Juliaca y la capital de la región. La carencia de fondos y la escasa preparación constituyen el nudo de la respuesta institucional y de la entidad local a ese fenómeno delictivo. A su vez, la violencia de género se halla, de fines a principios, y de arriba a abajo, por la forma de que hacen que miles de mujeres no denuncien por su aversión al sistema, repitiendo la historia del mal trato. La forma exige no el repeler, sino el educar y el prevenir.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la sanción penal en la prevención de los delitos de violencia contra la mujer en Puno?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué efectos tiene la sanción penal como medida preventiva en los delitos de violencia contra la mujer en Puno?

PE2: ¿Cómo varían los delitos de violencia contra la mujer en Puno sin sanción penal efectiva en Puno?



1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la sanción penal en los delitos de violencia contra la mujer en Puno.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar el efecto preventivo de la sanción penal en la violencia contra la mujer en Puno.

OE2: Identificar el aumento de delitos sin sanción penal efectiva en Puno.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica:

El objetivo de teorizar este estudio es llenar un vacío en la literatura respecto al vínculo entre las dinámicas de violencia social y el desarrollo de la comunidad local. Aunque los estudios disponibles se han centrado más en entornos urbanos, hay un relativo descuido sobre cómo los factores de poder social y exclusión socavan la cohesión comunitaria en otros entornos. La investigación, en este sentido, contribuye al campo interdisciplinario al integrar la teoría de la violencia interconectada.

1.4.2. Justificación práctica:

Se centra en las estrategias de intervención inmediata y políticas públicas concernientes a la población vulnerable. En Puno, el fenómeno de la violencia y el bienestar de la comunidad tienen una correlación directa con las tasas criminales y el estatus socioeconómico. Este estudio tiene el potencial de proporcionar conocimientos críticos para la formulación de políticas públicas y el fomento de la cohesión social, que es un área de preocupación emergente.



1.4.3. Justificación metodológica:

La metodología permitió una clara delimitación de las dinámicas de violencia y sus impactos en la seguridad organizacional y la cohesión de la violencia y sus impactos. Además, la defensa por el uso de instrumentos la estandarización de la recolección de datos aseguraba respuestas uniformes y la oportunidad de contar con una muestra más representativa de la población en Puno, lo que luego incrementó la validez del estudio y la generalizabilidad de los hallazgos.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa de la sanción penal en la disminución de los delitos de violencia contra la mujer en Puno.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe un efecto preventivo de la sanción penal en la violencia contra la mujer en Puno.

HE2: Existe un aumento en los delitos de violencia contra la mujer sin sanción penal efectiva en Puno.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Sanción penal como medida para prevenir

1.6.2. Variable dependiente

Delitos de violencia contra la mujer



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala
Variable independiente Sanción penal como medida para prevenir	1.1. Eficacia de la sanción penal	1.1.1. Casos resueltos por sanción penal	Nominal
		1.1.2. Tiempo promedio de condena	
		1.1.3. Tasa de reincidencia penal	
	1.2. Cumplimiento de sentencias	1.2.1. Porcentaje de sentencias cumplidas	
		1.2.2. Reportes de cumplimiento	
		1.2.3. Registros de apelaciones	
	1.3. Percepción social de la sanción	1.3.1. Opinión pública sobre eficacia	
		1.3.2. Encuestas sobre el temor a la sanción	
		1.3.3. Impacto en la conciencia social	
Variable dependiente Delitos de violencia contra la mujer	2.1. Frecuencia de los delitos	2.1.1. Casos anuales denunciados	
		2.1.2. Tipos de violencia reportados	
		2.1.3. Incremento en denuncias	
	2.2. Tipos de violencia	2.2.1. Casos de violencia física	
		2.2.2. Casos de violencia psicológica	
		2.2.3. Casos de violencia sexual	
	2.3. Consecuencias en víctimas	2.3.1. Registros de hospitalización	
		2.3.2. Tasa de trastornos psicológicos	
		2.3.3. Porcentaje de mujeres desplazadas	

Nota: El tablón refleja el modelo de las dimensiones de la sanción penal y su impacto social.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

En el plano internacional, en primer lugar, se tiene la tesis de Solorzano (2023), quien buscó explicar, a través de una discusión de trabajos científicos exegéticos, mediante la revisión bibliográfica, reforzada con el análisis de trabajos de investigación, no mayores de cinco años, y guiada por bases de datos especializadas que adoptaron criterios inclusivos y exclusivo, dicha metodología le permitió indicar que es un problema persistente y generalizado con repercusiones físicas, psicológicas y sociales de gran alcance que fomentan la discriminación sistémica. Por lo tanto, es crucial cambiar el enfoque hacia la dinámica del perpetrador, en lugar de la dinámica de la víctima.

Así mismo la tesis propuesta por Baca (2024), tenía como objetivo entender el racismo estructural ejercido a través de las políticas y su impacto en las mujeres BIPOC como sobrevivientes de violencia de pareja íntima y sexual. Los hallazgos de la revisión destacaron la falta de revisiones sistemáticas de literatura sobre racismo estructural en relación con la



violencia de pareja íntima y sexual, y las lagunas en la literatura, justificando así la necesidad de un metaanálisis sobre el tema.

En ese mismo sentido, se tiene el estudio realizado por Geller et al. (2020), el cual se planteó evaluar la agrupación entre experiencias de violencia de género entre mujeres HIV positivas y HIV negativos. También pretendían comprender los riesgos de exposición a lo largo de la vida y recientes, y cómo la asociación difiere según el estado serológico de HIV. Incorporaron un estudio de cohorte prospectivo multicéntrico y utilizaron Modelos de Poisson con modelos de ecuaciones de estimación generalizada para estimar la asociación.

2.1.2. A Nivel Nacional

En primer lugar, se tiene el artículo de Duran & Garcia (2024), que tenía por objetivo el evaluar los efectos de las brechas mediante la aplicación de la metodología fue un enfoque inductivo-deductivo con investigación teórica básica a nivel explicativo y diseño no experimental. Junto a esto, se estudió una muestra de 30 incidentes de violencia contra mujeres en Huancayo y se utilizó el análisis documental con una lista de verificación como instrumento.

La tesis presentada por Martínez (2023), tenía como objetivo estudiar los factores de riesgo entre los perpetradores. Esta investigación descriptiva, no experimental y transversal incluyó una muestra de 109 mujeres registradas en el Centro de Salud Monsefú. El estudio utilizó las Escalas de Actitudes Hacia la Violencia Contra las Esposas (EAFVC) y un formulario de recolección de datos sobre algunas variables sociodemográficas. El análisis



reveló que el 76% de las mujeres se identificaron como católicas y que el 70% reportó una falta de apoyo familiar.

La tesis presentada por Meza (2019), describe la tesis que tiene como objetivo encontrar las diferencias en el nivel de resiliencia de mujeres víctimas de violencia psicológica en las provincias de Satipo., aplicando un muestreo no probabilístico de 90 mujeres, dieron como resultados mostraron que las mujeres estaban acudiendo a los centros. La investigación también mostró el nivel de resiliencia que se informaron sugieren que otros factores como el estado civil, los ingresos y el desarrollo de la resiliencia en una mujer que sufre violencia.

2.1.3. A nivel local

Callata (2024), investigó cómo los constituyentes económicos y sociales son a afines a la violencia en Juliaca. Utilizó un enfoque cuantitativo, basado en denuncias policiales de víctimas de violencia. Los resultados mostraron que el 72% de las denuncias correspondían a agresiones físicas recurrentes por parte de las parejas, mientras que el 70% enfrentaban violencia psicológica.

La tesis presentada por Condori & Puma (2023), abordaron analizando distintos periodos de tiempo de la violencia, aplicando un enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y descriptivo. Los hallazgos expusieron cifras preocupantes. Era esencial tener en cuenta el contexto de la pandemia en estos casos, así como la necesidad de adaptar las respuestas institucionales a las circunstancias particulares de los casos.

La tesis presentada por Fernández (2020), durante los años 2017 y 2018 Huancané fue objeto de estudio, y el método utilizado fue cuantitativo. Era correlacional-causal, y el diseño no fue ni experimental ni transversal. Estos resultados mostraron que estos factores tienen una influencia significativa, como se determinó mediante un chi-cuadrado.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Eficacia de la sanción penal

Es un medio para prevenir y controlar el comportamiento delictivo. Su objetivo es restringir a una persona de participar en comportamientos ilegales. Sin embargo, con respecto al problema la efectividad plantea una serie de asuntos que deben encontrarse desde una perspectiva crítica y multidimensional. (Martínez, 2023).

Figura 1

Factores que Limitan la Eficacia de la Sanción Penal



Nota: Las oportunidades de desarrollo para las mujeres



2.2.1.1. Casos resueltos por sanción penal

Es un medio para prevenir y controlar el comportamiento delictivo. Su objetivo es restringir a una persona de participar en comportamientos ilegales. Sin embargo, con respecto al problema, analizar su efectividad desde una perspectiva crítica y multidimensional.(Solorzano, 2023).

2.2.1.2. Tiempo promedio de condena

La tecnología puede servir como una ayuda esencial en la recopilación de pruebas, por lo que se deben asignar fondos para el uso de instrumentos digitales para registrar casos de violencia. Las penas cortas cumplen una finalidad, pero el silencio de los posibles agresores no demuestra ser el punto focal del discurso social. Los largos procesos legales a menudo condenan a las víctimas a un destino peor que la muerte, tienen que revivir el trauma, lo que es un destino que puede causar daños psicológicos duraderos. Se deben tomar medidas para preparar una revisión radical del sistema legal para agilizar los procesos y garantizar un enfoque más efectivo en la aplicación de justicia(Martínez, 2023).

2.2.1.3. Reincidencia penal

Este fenómeno, que ha sido ampliamente observado, pero es triste, revela la dificultad de un problema y los retos que enfrenta el sistema legal para intentar prevenirlo. Algunos agresores, incluso después de haber sido condenados y de haber pasado por el sistema judicial, suelen volver a delinquir. Por ello, los programas de rehabilitación son incipientes. (Condori & Puma, 2023).

Figura 2

Estrategias para abordar la reincidencia penal



Nota: Para abordar la reincidencia de manera efectiva, se requiere una combinación de medidas punitivas, políticas orientadas a la prevención, programación de rehabilitación para delincuentes y mejora de las medidas de protección para víctimas.

2.2.2. Cumplimiento de sentencias

La reincidencia, que discutimos en secciones anteriores, es prueba de la importancia del orden en las sentencias. Es más probable que los agresores sigan cometiendo actos violentos si las penas no se cumplen o si, aun cuando se cumplan, existe la posibilidad de absolución. Estos atacantes suelen surgir de ambientes socioeconómicos que promueven la violencia, como la pobreza, las comunidades con escasa educación y el consumo excesivo de alcohol. (Condori & Puma, 2023).

2.2.2.1. Porcentaje de sentencias cumplidas

La tasa de cumplimiento es un indicador fundamental que revela el porcentaje de las penas de prisión que han sido completamente completadas, en las que el orden de castigo y las medidas de protección deben ser la norma aceptada (Meza, 2019).

Figura 3

El cumplimiento de las sentencias impacta la justicia y la seguridad



Nota: La figura indica cómo deberían mejorar los mecanismos de monitoreo y control para el cumplimiento efectivo de las sentencias.

2.2.2.2. Reportes de cumplimiento

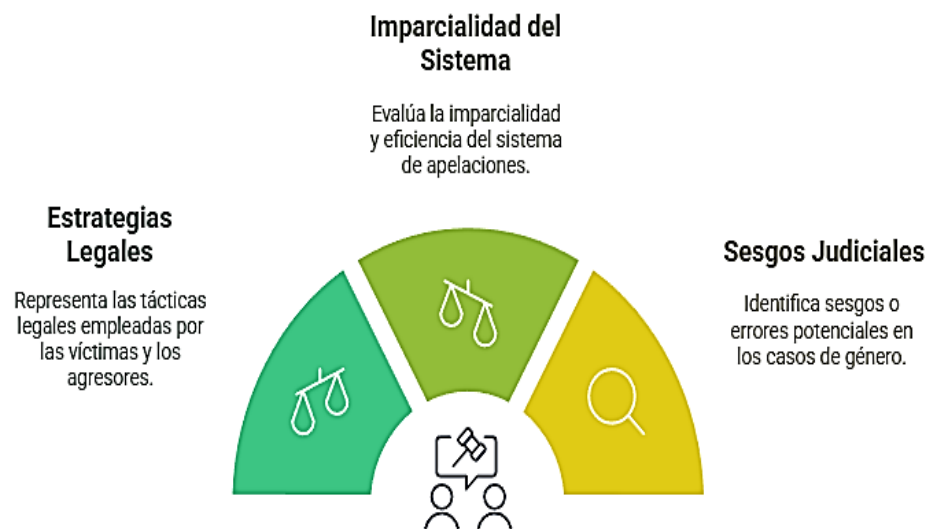
Estos informes son importantes para rastrear la efectividad del poder judicial y proteger a las víctimas y gestionar la reincidencia. El estado del cumplimiento indica si se ha verificado que las medidas de protección se hayan aplicado adecuadamente y que el agresor haya respetado la sentencia dictada (asistir a terapia, etc.). El análisis de los informes de cumplimiento con el tiempo contribuye a identificar las áreas del sistema judicial que necesitan ser fortalecidas (Condori & Puma, 2023).

2.2.2.3. Registros de apelaciones

Estos registros son clave para entender por qué y cómo funciona el poder judicial, y sus efectos, que son fundamentales para nuestra preocupación (Fernández, 2020).

Figura 4

Impacto de los Registros de Apelaciones en la Justicia de Género



Nota: Un sistema judicial transparente genera mayor confianza en la sociedad y facilita la rendición de cuentas.

2.2.3. Percepción social de la sanción

Si la sociedad percibe que los perpetradores sufrirán alguna forma efectiva de castigo, esto podría disuadir a posibles delincuentes de cometer actos de violencia. Se sentirán más seguros y más dispuestos a informar sobre sus abusadores, sabiendo que la sociedad no tolera la violencia y que los tribunales se encargarán del asunto. La percepción del castigo como equitativo y severo contribuye a cambiar las normas sociales que condonan o trivializan la violencia contra las mujeres (Fernández, 2020).



2.2.3.1. Opinión pública sobre eficacia

Cuando la sociedad siente que los delincuentes no reciben castigo, se genera un ambiente de impunidad. Esto tiende a fomentar una cultura de comportamiento violento como una conducta normal. La opinión pública se convierte en un barómetro importante del éxito de medidas protectoras, punitivas y profilácticas (Meza, 2019).

2.2.3.2. El temor a la sanción

Puede actuar como un factor disuasorio para potenciales agresores. Si un individuo percibe que existe una alta probabilidad de ser castigado por sus acciones, es más probable que se abstenga de cometer actos de violencia. Comprender los factores que aumentan o disminuyen el temor a la sanción puede ayudar a las autoridades a diseñar campañas de sensibilización y programas educativos más efectivos para disuadir la violencia. Las encuestas pueden revelar factores como la corrupción. Difundir los resultados de las encuestas que muestran un alto nivel de temor a la sanción puede ayudar a generar una mayor conciencia social en torno a este problema por lo que se requiere apoyo a la víctimas (Geller et al., 2020).

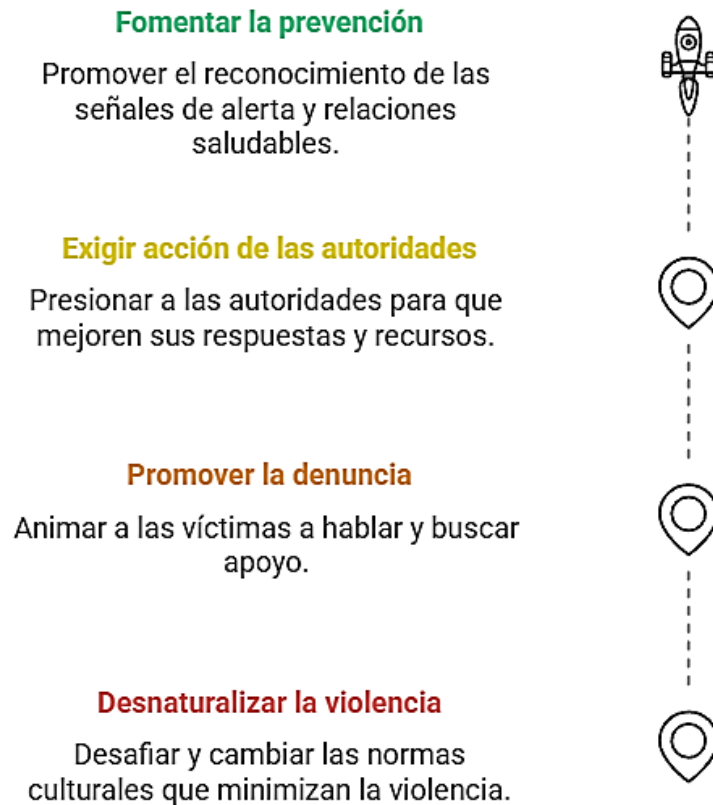
2.2.3.3. Impacto en la conciencia social

Las historias narradas éticamente evocan emociones y movilizan a las personas hacia la acción social. El público es crucial en la organización de marchas, protestas y campañas para arrojar luz sobre el problema y abogar por el cambio. Es importante informar sin sensacionalismo y sin la reproducción de estereotipos para construir una conciencia social y una conciencia educativa, por lo que se asigna un mayor financiamiento y

recursos del gobierno y organizaciones más pequeñas hacia acciones más efectivas (Callata, 2024)

Figura 5

Pasos para abordar la violencia de género



Nota: Elevar la conciencia social y compromiso sostenidos.

2.2.4. Frecuencia de los delitos

El aumento o disminución del volumen de delitos puede revelar patrones o tendencias que arrojan una perspectiva más amplia sobre la creciente complejidad del problema. Por ejemplo, un aumento en las estadísticas de informes de violencia doméstica podría transmitir un incremento en la conciencia pública sobre el problema y la disposición por parte de las víctimas a buscar ayuda o un aumento real de la

violencia. Conocer las áreas geográficas y los grupos de población con mayor frecuencia de delitos permite dirigir los recursos y las estrategias de prevención hacia las zonas donde son más necesarios (Solorzano, 2023).

2.2.4.1. Casos anuales denunciados

Observar las fluctuaciones en el número de denuncias a lo largo del tiempo ayuda a identificar tendencias y patrones, como un aumento o disminución de la violencia. Valorar la seguridad de ciertas políticas implica comparar registros antes y después de la implementación de dichas políticas, y en algunos casos, un número significativamente alto de casos reportados puede ser motivo de preocupación para una cierta sociedad. Es necesario que la justicia sea más accesible para crear datos estructurados más refinados que generen estrategias más efectivas para la situación actual (Condori & Puma, 2023).

2.2.4.2. Tipos de violencia reportados

Esto tiene una serie de manifestaciones diferentes que impactan el bienestar de un ser. Reconocer las formas de violencia más predominantes permite a las autoridades diseñar estrategias más enfocadas y efectivas para garantizar la prevención y la intervención rápida. Comprender la multiplicidad ayuda a desmontar estereotipos y a entender mejor la complejidad del problema (Callata, 2024).

Figura 6*Tipos de violencia reportados*

Nota: La figura indica algunas formas de violencia que incluyen la destrucción de la propiedad de una mujer y el robo o captura injusta de sus objetos de valor.

2.2.4.3. Incremento en denuncias

Hay una mayor disposición para reportar situaciones abusivas debido al desarrollo de unidades especializadas, clínicas de asistencia legal y plataformas virtuales, que ahora son más fáciles de acceder. Las unidades legales establecidas para asistir y asistencia legal en línea, han facilitado el proceso de reporte. Al mismo tiempo, aspectos de la crisis económica también han llevado a una mayor frecuencia en las manifestaciones del problema. (Duran & Garcia, 2024).

2.2.5. Tipos de violencia

Es importante tener en cuenta que una mujer puede ser víctima de varios tipos de violencia al mismo tiempo, como las agresiones, empujones, e incluso el uso de objetos cortantes o armas de fuego, además de empleando adjetivos despectivos que denigran a la víctima, los cuales se



expresa a través de vejaciones, amenazas, chantajes y control excesivo. A pesar de no dejar huellas físicas, generando miedo, ansiedad, depresión e incluso llevando a la víctima a la autoculpabilización. (Callata, 2024).

2.2.5.1. Casos de violencia física

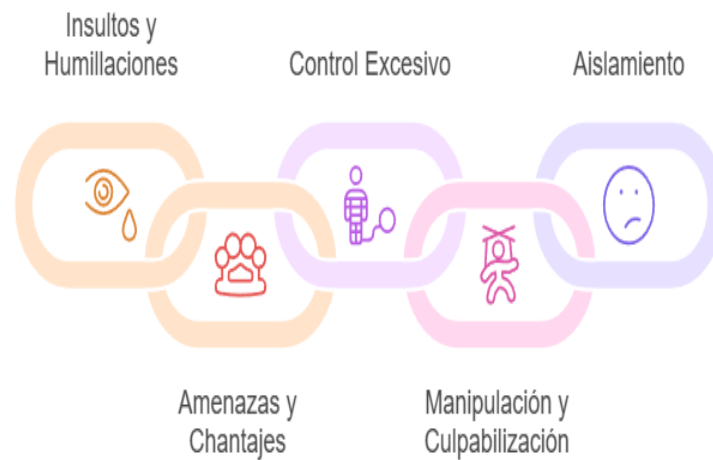
Las mujeres necesitan atención médica, psicológica, legal y social para recuperarse de las secuelas y reconstruir sus vidas. Es esencial que los agresores sean identificados, procesados y sancionados de manera efectiva para evitar la repetición de estos actos. Las agresiones físicas son un reflejo de las estructuras sociales que permiten la cultura machista y la normalización de comportamientos abusivos (Duran & Garcia, 2024).

2.2.5.2. Casos de violencia psicológica

La violencia emocional de Izquierdo es el cuarto y último constructo tipológico. Es una violencia de un tipo particular que se caracteriza por un conjunto de peculiaridades. Se refiere al abuso emocional sistemático y pautado de una mujer en particular con el propósito de infligir una forma de desequilibrio destinada a dañar y controlar su autonomía, autoestima y autovaloración sin el uso de violencia física directa, sino más bien apoyando el acto con agresiones verbales, emocionales y conductuales. Es la menos visible, pero la más dañina para la salud emocional y psicológica. (Solorzano, 2023).

Figura 7

Estrategias de Control en la Violencia Psicológica



Nota: La figura muestra cómo se da la Violencia psicológica

2.2.5.3. Casos de violencia sexual

Se refiere a situaciones en las que se perpetra algún tipo de acto sexual contra una mujer, sin su consentimiento, a través del uso de la fuerza, coerción, amenazas o abuso de posición. Esta forma de violencia es un ataque al derecho fundamental, y sus impactos pueden ser catastróficos para el bienestar físico, mental y social(Callata, 2024).

Figura 8

Abordando la Violencia de Género a través de la Conciencia de Violencia Sexual



Nota: El constructor de los estereotipos de género normalizan la violencia sexual.

2.2.6. Consecuencias en víctimas

Las víctimas de violencia física pueden experimentar moretones, cortes, fracturas, lesiones internas e incluso la muerte. Además, el impacto de la violencia física también puede ser duradero, resultando en discapacidades permanentes, dolor crónico y problemas de salud reproductiva (Solorzano, 2023).

Figura 9

Consecuencias a nivel psicológico y emocional



Nota: Las heridas pueden obstruir la capacidad de las víctimas para concentrarse, trabajar o asistir a clases, y desempeñar adecuadamente sus roles.

2.2.6.1. Registros de hospitalización

Los registros de hospitalización pueden servir como evidencia del abuso que la mujer ha padecido, especialmente cuando existen evidencias específicas de lesiones. El análisis de estos datos puede contribuir a identificar modalidades de violencia, como las lesiones que ocurren con frecuencia, las partes del cuerpo más golpeadas y las características sociodemográficas de los afectados. (Duran & Garcia, 2024).

2.2.6.2. Tasa de trastornos psicológicos

Para evitar que surjan trastornos psicológicos en la víctima, es fundamental tratar y promover la salud mental desde la niñez. Una persona que ha sufrido violencia y tiene problemas psicológicos requiere de una intervención especializada para recuperarse. Esto supone la atención médica, psiquiátrica, psicológica y social desde un enfoque multidisciplinario. (Geller et al., 2020).

Figura 10

Impacto de la Violencia en la Salud Mental



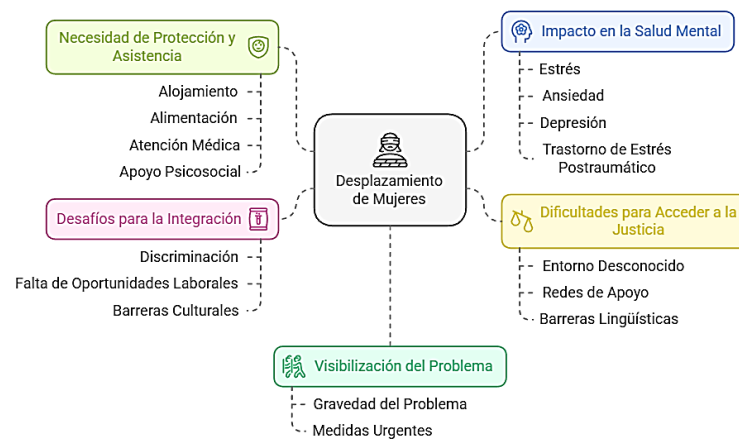
Nota: Los trastornos psicológicos pueden obstaculizar quedando atrapada en una situación de violencia debido al miedo, baja autoestima, culpa y dependencia emocional.

2.2.6.3. Porcentaje de mujeres desplazadas

En nuestro contexto, se habla de la migración como una consecuencia de la violencia, sobre todo en los casos de mujeres que buscan protegerse a sí mismas y a sus hijos. (Duran & Garcia, 2024).

Figura 11

Influencia del desplazamiento



Nota: La discriminación, falta de empleo y barreras culturales, no ayudan a poderse integrar en el nuevo contexto de sus vidas

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Violencia

Según López (2019), la define como cualquier comportamiento que cause daño a una persona, ya sea físico, sexual o psicológico, y que se exprese de varias maneras, incluyendo violencia de género, doméstica y sexual.



2.3.2. Delito

Según Vela & Cortés (2018), es una falta que viola una norma legal y invita a la sanción por parte del Estado, que va desde infracciones hasta delitos graves.

2.3.3. Sanción Penal

Como lo señala García-Pablos (2020), una sanción penal es el castigo que un tribunal debe imponer a una persona considerada culpable de un delito hasta el grado de entender la violencia, prevención y reintegración del culpable.

2.3.4. Medida

En opinión de Cuesta, A. (2020), una medida es un conjunto de acciones legales emprendidas para gestionar una determinada situación, como órdenes de protección o la aplicación de rehabilitación.



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

El enfoque cuantitativo, mide actitudes, rasgos y varias variables definidas para intentar probar las hipótesis formuladas en primer lugar. Es hace uso de números, que, llevados a la parte estadística, ayudan a identificar patrones de comportamiento definidos dentro de la muestra (Sanfeliciano, 2023).

3.1.2. Método

El método deductivo, utilizado en este caso, tiene como objetivo alcanzar conclusiones específicas sobre el caso en examen a partir de la aplicación de teorías y principios generales preconstruidos (Behar, 2019). Este enfoque parte de axiomas autoevidentes y trabaja el razonamiento con el fin de cumplir con los arreglos lógicos para obtener conclusiones deducidas que sigan en orden a partir de las premisas.

3.1.3. Tipo

Por otro lado, trabajamos con tipos que son básicos y que provienen de los fundamentos hipotéticos, permaneciendo en ello. Se sabe que su propósito es profundizar científicamente el conocimiento sobre un campo o fenómeno particular (Gabriel, 2017).



3.1.4. Nivel

Para este caso particular, este es un nivel que es el más descriptivo, teniendo como propósito tratar de entender los perfiles de los grupos con mayor detalle y sus características, atributos y los fenómenos que se estudian. Además, su propósito no es solo examinar el problema, sino entenderlo de una mejor manera (Hernández et al., 2017).

3.1.5. Diseño

En este caso, Arispe et al. (2020), ha señalado cómo se llevó a cabo el análisis descriptivo sin intentos manipulativos sobre el problema, que es el caso del estudio de observación. Este es el fenómeno que tiene lugar dentro de un cierto lapso de tiempo y está limitado por el investigador.

3.2. **Ámbito de investigación**

En este contexto se vocaliza la ciudad de Puno, que es una ciudad fronteriza de Perú, en donde se intentó comprender a realidad social y la realidad legal de las mujeres, interpretando las condiciones bajo las cuales persisten estos comportamientos, con el fin de proponer un análisis crítico que intente determinar las brechas, la extensión y la posible mejora en la protección de los derechos.

3.3. **Población y muestra**

3.3.1. Población

Consta de 262 mujeres que el CEM, MIMP, la Fiscalía Pública y la aplicación Perú Segura en la ciudad de Puno – 2024, registraron como víctimas de feminicidio y violencia de género.

3.3.2. Muestra

Para este estudio, se seleccionaron 83 mujeres

$$n = \frac{NZ^2PQ}{(N-1)E^2 + Z^2PQ}$$
$$n = \frac{(1.45)^2 + 262 * 0.5 * 0.5}{1.32^2(262 - 1) + 1.76^2 + 0.5 * 0.5} = 83$$

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

Se midiera por medio de una encuesta, como lo definen Casas et al. (2003), el cual recolectara datos, de manera sistemática, las cuales responderá a preguntas es un procedimiento paso a paso y un problema es desglosado y planteado a un conjunto definido de individuos denominado muestra.

3.4.2. Instrumentos

El uso de un cuestionario precodificado permitió la recolección de datos que fueron estrictamente cuantitativos. Como señalan Casas et al. (2003), este es un aspecto esencial para asegurar la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

De acuerdo con Arispe et al. (2020), es el grado en que ese instrumento es capaz de reunir datos precisos y relevantes en relación con el estudio.



3.5.2. Confiabilidad

Por lo que detalla Arispe et al. (2020), se refiere a la seguridad y inmovilidad de los resultados derivados del uso del cuestionario de investigación. En otras palabras, un instrumento fiable es aquel que produce los mismos resultados bajo el mismo conjunto de condiciones.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

El sentimiento de impunidad tiene una alta incidencia en la comisión de estos crímenes. Se señaló que la falta de mecanismos suficientes para castigar a los agresores era un impedimento principal para la reducción de estos actos. Además, las cortas condenas, junto con la reiterada comisión de estos crímenes, sugieren un sistema de justicia débil. El miedo a la impunidad también afecta la disposición de las víctimas a denunciar, ya que muchas mujeres temen que sus agresores no enfrenten castigos adecuados

Tabla 2

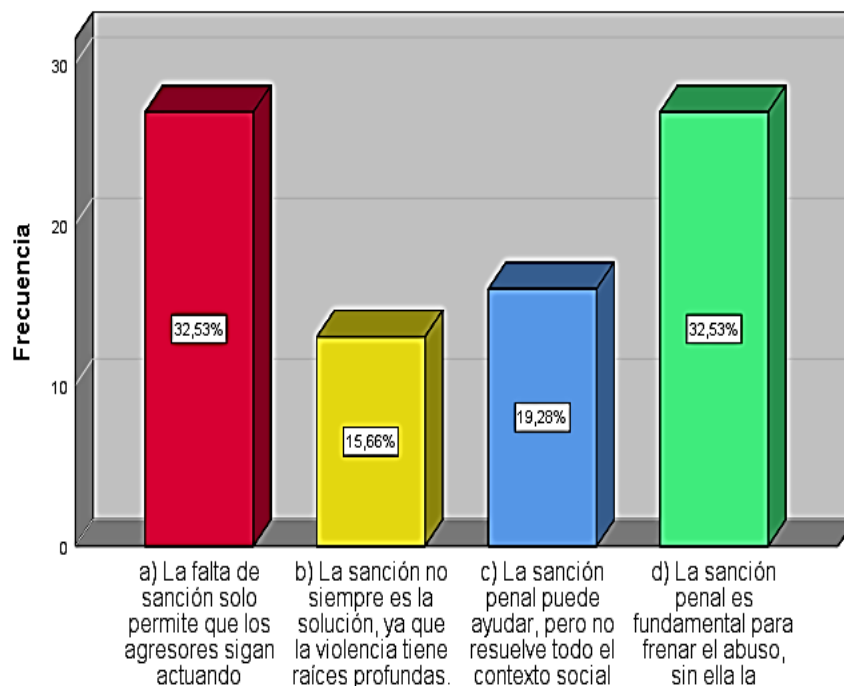
Fomenta la violencia la falta de sanciones.

¿Cree usted que la falta de sanciones penales efectivas contribuye a la violencia?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de sanción solo permite que los agresores sigan actuando impunemente.	27	32,5	32,5
	b) La sanción no siempre es la solución, ya que la violencia tiene raíces profundas.	13	15,7	48,2
	c) La sanción penal puede ayudar, pero no resuelve todo el contexto social de violencia.	16	19,3	67,5
	d) La sanción penal es fundamental para frenar el abuso, sin ella la impunidad crece.	27	32,5	100,0
	Total	83	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 12

Fomenta la violencia la falta de sanciones.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Se evidenciaron una clara diversidad de percepciones en torno a la eficacia de la sanción penal frente a la violencia. Así, el 32,5 % señaló que la ausencia de medidas punitivas únicamente favorecía la continuidad de los agresores en la impunidad, mientras que un porcentaje equivalente destacó que la sanción constituía un elemento esencial para frenar los abusos y que, en su defecto, la impunidad se intensificaba. A su vez, el 19,3 % declaró que, a pesar de que las penas podían ayudar a abordar el problema, no eran suficientes para solucionarlo. En última instancia, el 15.7% de los encuestados adujo que las sanciones no siempre eran adecuadas porque el fenómeno tenía causas más profundas. Este grupo de descubrimientos mostró que, a pesar de las diferencias en la opinión sobre la suficiencia de la respuesta punitiva, el punto de vista mayoritario era que su implementación era crucial para detener la violencia y disminuir la impunidad.

Tabla 3

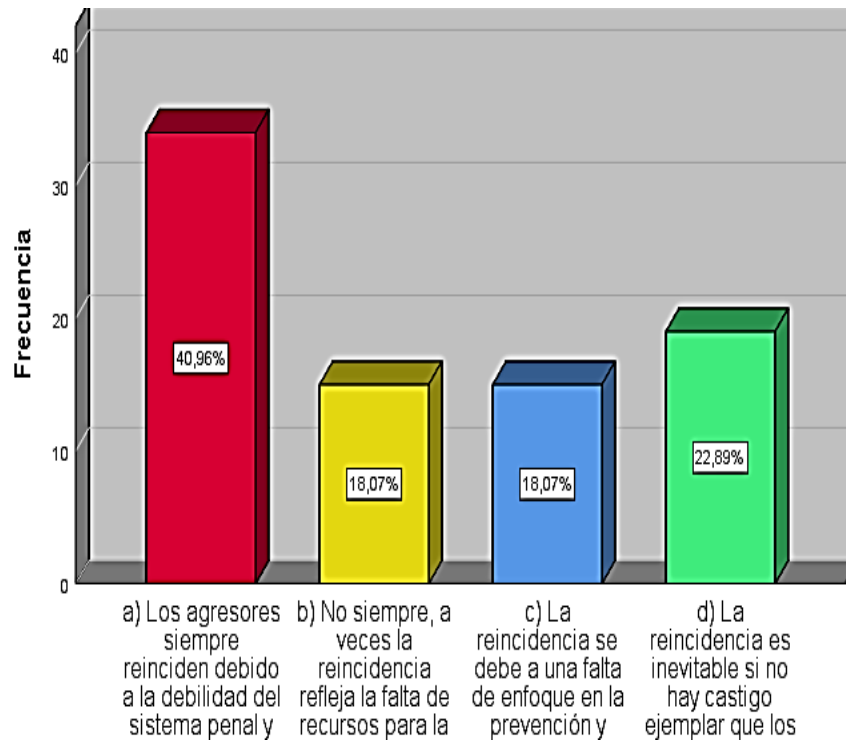
Refleja la reincidencia la ineficacia judicial.

¿Para usted, la reincidencia de los agresores refleja la ineficacia del sistema judicial?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los agresores siempre reinciden debido a la debilidad del sistema penal y judicial.	34	41,0	41,0	41,0
	b) No siempre, a veces la reincidencia refleja la falta de recursos para la rehabilitación.	15	18,1	18,1	59,0
	c) La reincidencia se debe a una falta de enfoque en la prevención y educación.	15	18,1	18,1	77,1
	d) La reincidencia es inevitable si no hay castigo ejemplar que los detenga.	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 13

Refleja la reincidencia la ineficacia judicial.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

El 41% de los delincuentes atribuyen su reincidencia a la ineficacia del sistema judicial, lo cual se debe principalmente a las deficiencias estructurales del sistema penal. No obstante, el índice de reincidencia puede ser un subproducto de los fondos insuficientes asignados a los programas de rehabilitación, mientras que un número considerable de participantes argumenta que una prevención adecuada podría ser fundamental para romper el período de la violencia.

Tabla 4

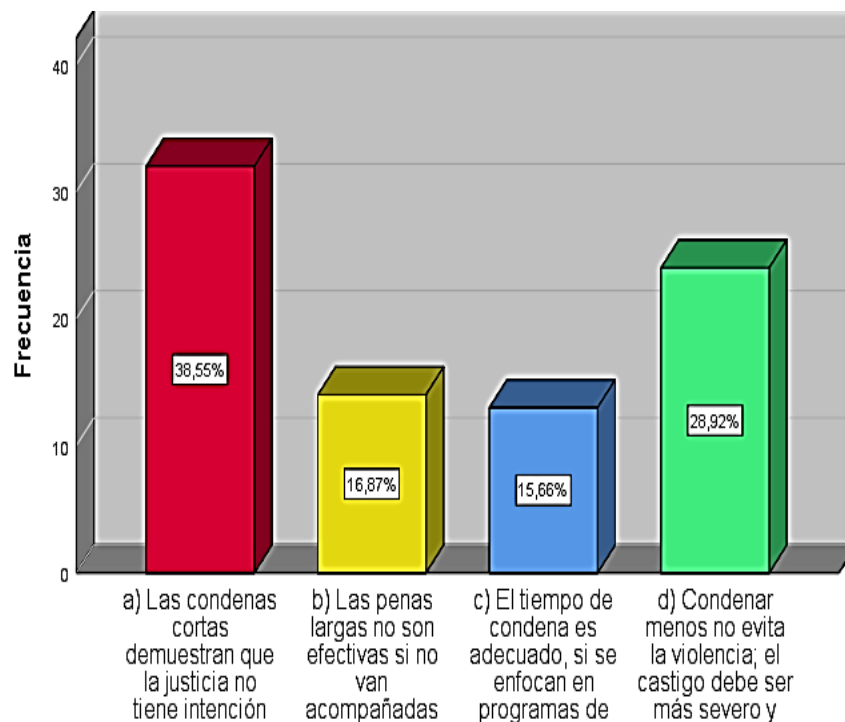
Es insuficiente el tiempo de condena.

¿Considera que el tiempo promedio de condena es insuficiente para disuadir a los agresores?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las condenas cortas demuestran que la justicia no tiene intención de frenar el abuso.	32	38,6	38,6
	b) Las penas largas no son efectivas si no van acompañadas de programas de prevención.	14	16,9	55,4
	c) El tiempo de condena es adecuado, si se enfocan en programas de reinserción.	13	15,7	71,1
	d) Condenar menos no evita la violencia; el castigo debe ser más severo y ejemplar.	24	28,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 14

Es insuficiente el tiempo de condena.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

El 38,6 % percibió que las penas cortas constituían un signo de ineficacia judicial para frenar la comisión de delitos, mientras que el 28,9 % afirmó que únicamente con castigos más severos y ejemplares se podría garantizar un efecto disuasivo. En contraste, el 16,9 % destacó que la duración de la condena era irrelevante si no se acompañaba de políticas de prevención, y un 15,7% sostuvo que el tiempo promedio podía ser adecuado en tanto existieran mecanismos de reinserción social. En conjunto, los hallazgos evidenciaron que, si bien prevaleció la percepción de insuficiencia de las sanciones, también emergió la idea de que el verdadero reto del sistema judicial radicaba en combinar la severidad punitiva con estrategias de confianza social, prevención y rehabilitación.

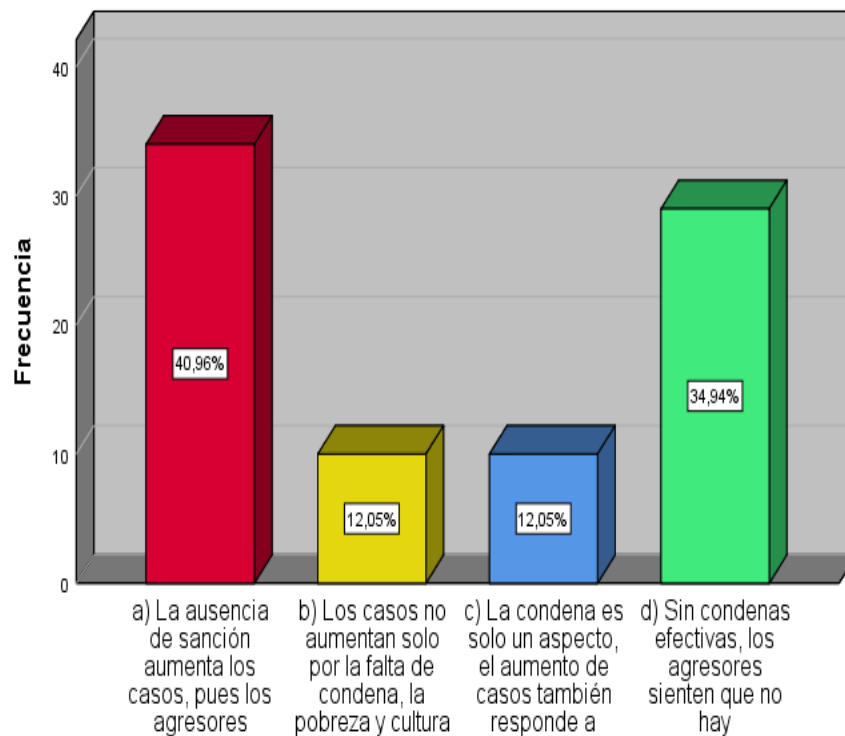
Tabla 5*Aumenta la violencia familiar por impunidad.*

¿Piensa que los casos de violencia familiar en Puno aumentan por la falta de condena?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La ausencia de sanción aumenta los casos, pues los agresores actúan con total impunidad.	34	41,0	41,0	41,0
	b) Los casos no aumentan solo por la falta de condena, la pobreza y cultura influyen.	10	12,0	12,0	53,0
	c) La condena es solo un aspecto, el aumento de casos también responde a normas culturales.	10	12,0	12,0	65,1
	d) Sin condenas efectivas, los agresores sienten que no hay consecuencias y la violencia crece.	29	34,9	34,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15

Aumenta la violencia familiar por impunidad



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

El 41,0 % afirmó que la ausencia de sanciones incrementaba ayuda a que los agresores actuaban bajo un clima de impunidad. Asimismo, un 34,9 % coincidió en que, sin condenas efectivas, los responsables percibían que sus actos no tenían consecuencias, lo que favorecía la reiteración de conductas abusivas. En contraste, un 12,0 % sostuvo que el aumento de los casos no dependía únicamente de la falta de sanción, sino también de factores como la pobreza, mientras que otro 12,0 % consideró que las normas culturales contribuían de manera significativa a la persistencia del problema.

Tabla 6

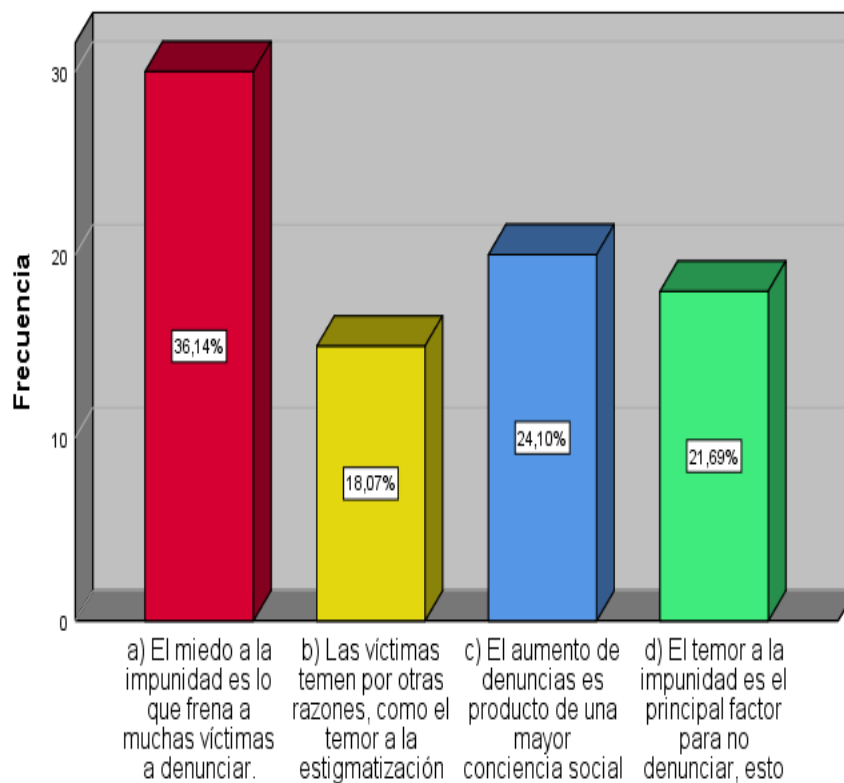
Aumentan las denuncias por miedo a la impunidad.

¿Cree que las denuncias aumentan debido al temor de las víctimas a la impunidad?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El miedo a la impunidad es lo que frena a muchas víctimas a denunciar.	30	36,1	36,1	36,1
	b) Las víctimas temen por otras razones, como el temor a la estigmatización social.	15	18,1	18,1	54,2
	c) El aumento de denuncias es producto de una mayor conciencia social y sensibilización.	20	24,1	24,1	78,3
	d) El temor a la impunidad es el principal factor para no denunciar, esto debe cambiar.	18	21,7	21,7	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 16

Aumentan las denuncias por miedo a la impunidad.



Nota: Referencia a la tabla.



INTERPRETACIÓN:

El temor a la impunidad denuncia, ya que el 36,1% que considera el principal freno. Por otro lado, un número considerable de participantes señala que otros factores, como la estigmatización social o la falta de conciencia sobre los derechos, también juegan un papel importante. Esto refleja una compleja interacción de factores sociales que contribuyen a la baja tasa de denuncias.

Tabla 7

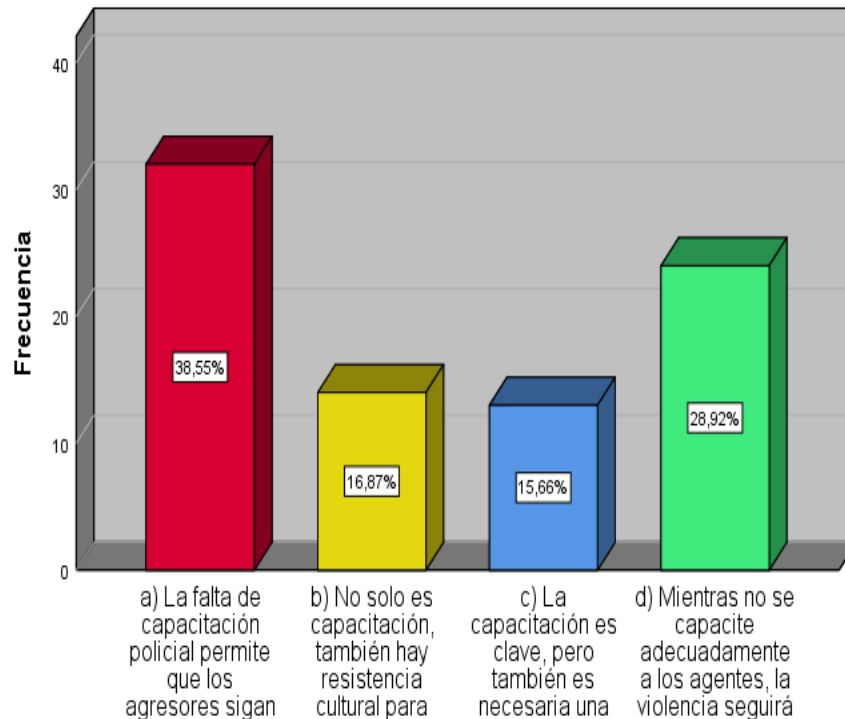
Afecta la falta de capacitación en las denuncias.

¿Considera que la falta de capacitación de las autoridades contribuye a la ineficacia en las denuncias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de capacitación policial permite que los agresores sigan cometiendo actos violentos.	32	38,6	38,6	38,6
	b) No solo es capacitación, también hay resistencia cultural para abordar la violencia de género.	14	16,9	16,9	55,4
	c) La capacitación es clave, pero también es necesaria una reforma integral del sistema judicial.	13	15,7	15,7	71,1
	d) Mientras no se capacite adecuadamente a los agentes, la violencia seguirá aumentando.	24	28,9	28,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17

Afecta la falta de capacitación en las denuncias.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La capacitación de las autoridades es crucial para las denuncias, pues el 38,6% considera que la formación policial perpetua los actos violentos. A pesar de esto, también se menciona que la resistencia cultural y la necesidad de una innovación completa del sistema judicial son elementos igualmente fundamentales para resolver la problemática.

Tabla 8

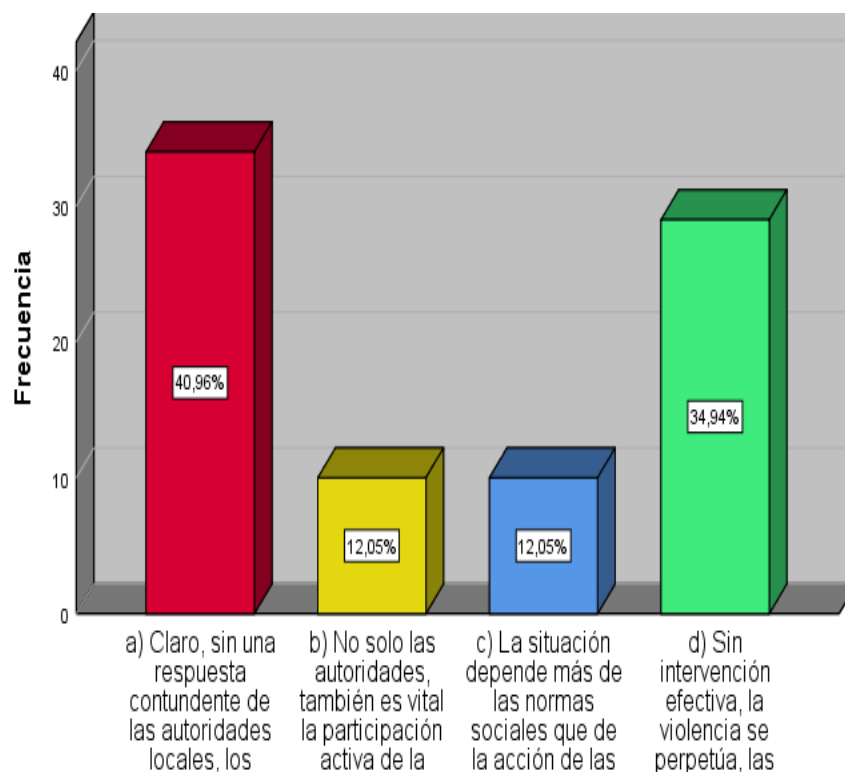
Agrava la violencia la respuesta local insuficiente.

¿La escasa respuesta de las autoridades locales agrava la situación de violencia contra la mujer?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Claro, sin una respuesta contundente de las autoridades locales, los agresores permanecen libres.	34	41,0	41,0	41,0
	b) No solo las autoridades, también es vital la participación activa de la sociedad en general.	10	12,0	12,0	53,0
	c) La situación depende más de las normas sociales que de la acción de las autoridades.	10	12,0	12,0	65,1
	d) Sin intervención efectiva, la violencia se perpetúa, las autoridades locales deben actuar firmemente.	29	34,9	34,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18

Agrava la violencia la respuesta local insuficiente.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Las autoridades locales como un agravante, por lo que se ve reflejado en el 41% de los encuestados opina que sin una intervención decisiva de las autoridades, los agresores continúan impunes. No obstante, también se destaca que la participación activa de la sociedad es vital para enfrentar el problema, lo que refleja una comprensión más holística del abordaje de la violencia.

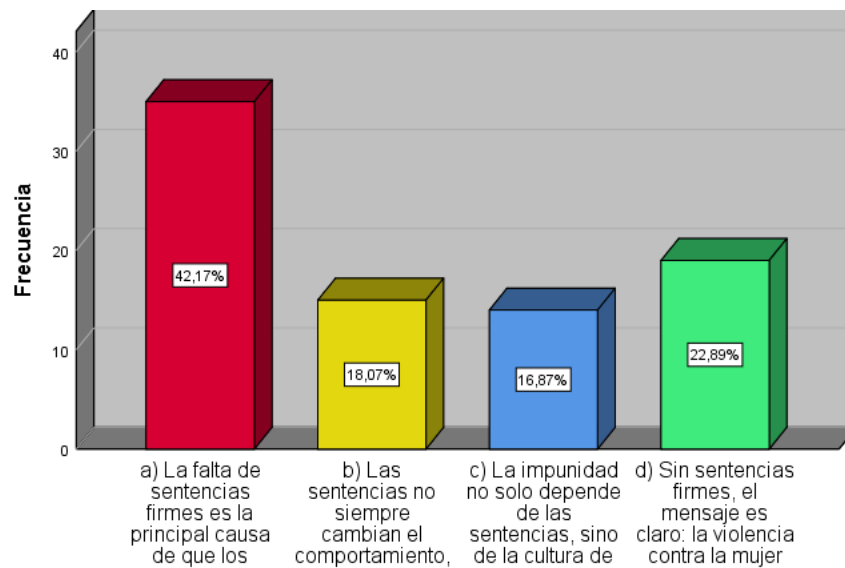
Tabla 9*Genera impunidad la falta de sentencias firmes.*

¿Es cierto que la falta de sentencias firmes contribuye a la percepción de impunidad?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de sentencias firmes es la principal causa de que los agresores no tengan miedo.	35	42,2	42,2	42,2
	b) Las sentencias no siempre cambian el comportamiento, el problema es más complejo que eso.	15	18,1	18,1	60,2
	c) La impunidad no solo depende de las sentencias, sino de la cultura de aceptación de la violencia.	14	16,9	16,9	77,1
	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro: la violencia contra la mujer no tiene consecuencias.	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19

Genera impunidad la falta de sentencias firmes.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

El 42.2% de la muestra afirma que la ausencia de tales penas hace que los agresores se sientan impunes. Sin embargo, algunos argumentan que la impunidad también es producto de una civilización que, hasta cierto punto, ha hecho que la violencia sea permisible, lo que indica que la respuesta al problema es tanto legal como cultural.

Tabla 10

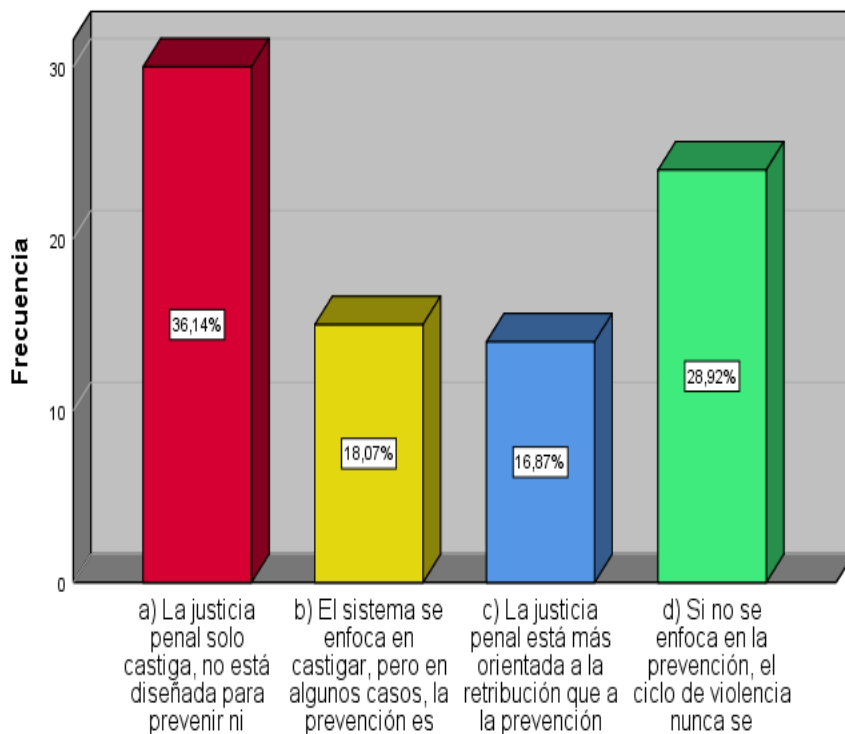
La justicia penal solo castiga, no previene.

¿Cree que el enfoque de la justicia penal está diseñado para prevenir o solo castigar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La justicia penal solo castiga, no está diseñada para prevenir ni rehabilitar a los agresores.	30	36,1	36,1	36,1
	b) El sistema se enfoca en castigar, pero en algunos casos, la prevención es parte del proceso.	15	18,1	18,1	54,2
	c) La justicia penal está más orientada a la retribución que a la prevención real.	14	16,9	16,9	71,1
	d) Si no se enfoca en la prevención, el ciclo de violencia nunca se romperá.	24	28,9	28,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20

La justicia penal solo castiga, no previene.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

El sistema de justicia penal está mayormente enfocado en el castigo y no tanto en la prevención, según lo manifestado por el 36,1% de los participantes. Esta visión sugiere que el ciclo de violencia se perpetúa mientras el sistema judicial se limite a imponer penas sin abordar las causas subyacentes. Un número considerable de personas subraya que el sistema debe incorporar una estrategia preventiva más sólida para romper este ciclo, lo que evidencia una preocupación por la justicia restaurativa y preventiva.

Tabla 11

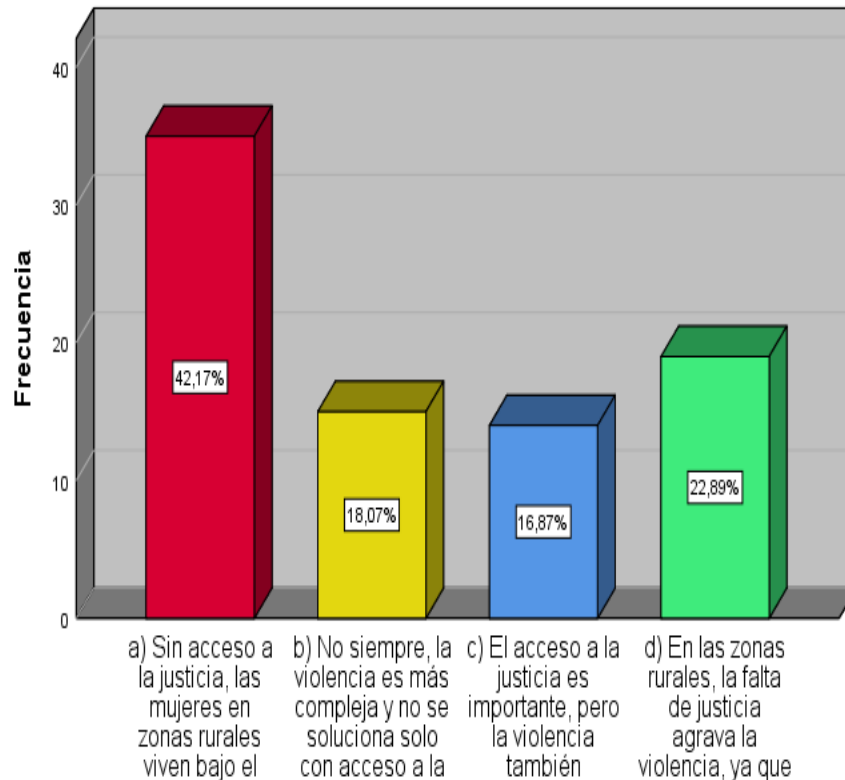
Aumenta la violencia en zonas rurales por acceso limitado.

¿Para usted, el acceso limitado a la justicia en zonas rurales aumenta la violencia contra la mujer?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin acceso a la justicia, las mujeres en zonas rurales viven bajo el yugo de la violencia.	35	42,2	42,2	42,2
	b) No siempre, la violencia es más compleja y no se soluciona solo con acceso a la justicia.	15	18,1	18,1	60,2
	c) El acceso a la justicia es importante, pero la violencia también depende de la cultura local.	14	16,9	16,9	77,1
	d) En las zonas rurales, la falta de justicia agrava la violencia, ya que se perpetúa el abuso.	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21

Aumenta la violencia en zonas rurales por acceso limitado.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Ponen de manifiesto una realidad desgarradora: limitado a la justicia parece perpetuar un 42,2% señala que, sin dicho acceso, las mujeres viven bajo el yugo de la violencia. Es indudable que, aunque algunos responden que la violencia tiene causas más complejas, la ausencia de una respuesta judicial adecuada se erige como un factor que exacerba el abuso, llegando incluso a afirmar que el fallo de justicia agrava la situación de las víctimas. La incapacidad estructural para garantizar la justicia refleja una vulnerabilidad de las mujeres que parece incidir directamente en la perpetuación de un ciclo de violencia.

Tabla 12

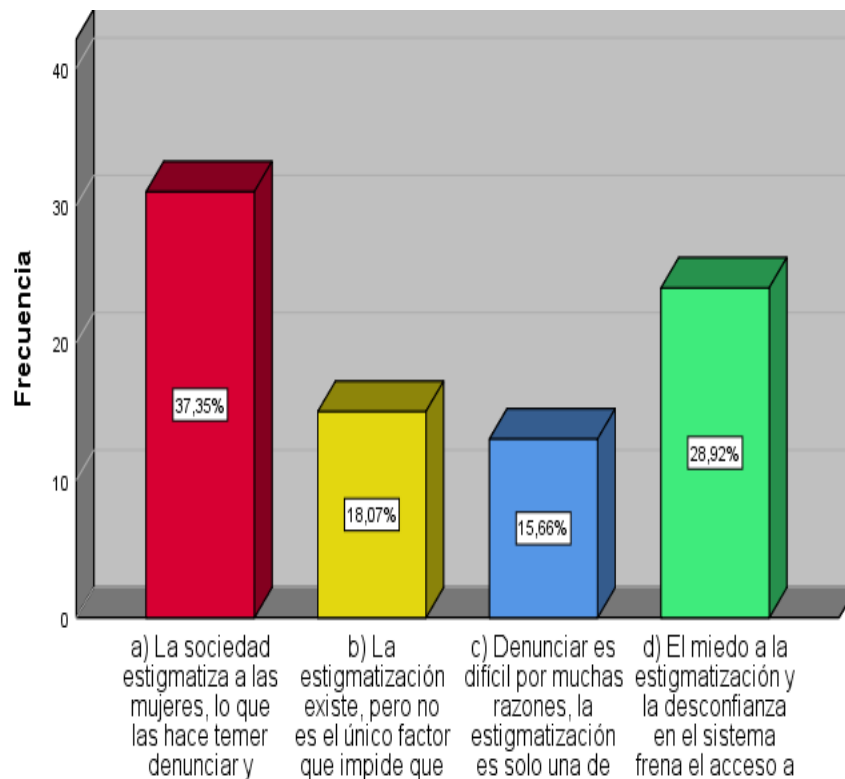
Impide denunciar el miedo al estigma.

¿Considera que el temor a la estigmatización impide que muchas mujeres denuncien su agresión?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La sociedad estigmatiza a las mujeres, lo que las hace temer denunciar y perpetúa la violencia.	31	37,3	37,3	37,3
	b) La estigmatización existe, pero no es el único factor que impide que las mujeres denuncien.	15	18,1	18,1	55,4
	c) Denunciar es difícil por muchas razones, la estigmatización es solo una de ellas.	13	15,7	15,7	71,1
	d) El miedo a la estigmatización y la desconfianza en el sistema frena el acceso a la justicia.	24	28,9	28,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22

Impide denunciar el miedo al estigma.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

El temor a la estigmatización que sufren actúa como una de las barreras más significativas para que estas denuncien los abusos. La mayor parte de los encuestados 37,3% coincide en que la sociedad estigmatiza a las mujeres, lo cual disuade su acceso a la justicia y perpetúa un ciclo de violencia. Sin embargo, no se debe perder de vista que la estigmatización no es el único obstáculo, pues también existen otras dificultades, que contribuyen a la inacción de las víctimas. Por lo tanto, parece que la estigmatización es tanto un síntoma como un factor agravante de la violencia, lo que resalta la necesidad de transformaciones profundas en las actitudes sociales y el marco legal del país.

Tabla 13

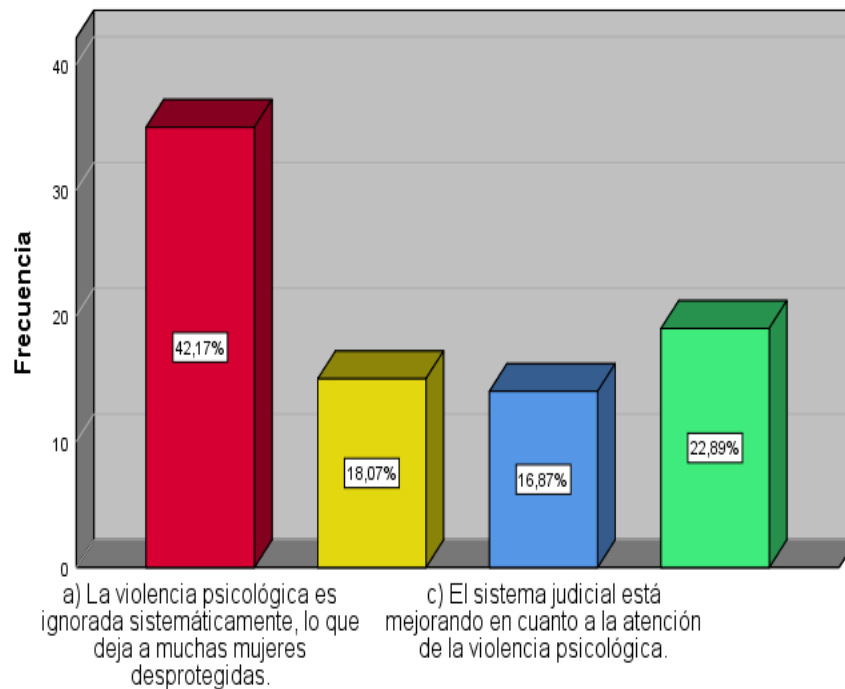
Ignoran la violencia psicológica en investigaciones.

¿Piensa que la violencia psicológica no recibe la atención adecuada en las investigaciones judiciales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La violencia psicológica es ignorada sistemáticamente, lo que deja a muchas mujeres desprotegidas.	35	42,2	42,2	42,2
	b) La violencia psicológica es difícil de comprobar, pero el sistema judicial ya lo reconoce.	15	18,1	18,1	60,2
	c) El sistema judicial está mejorando en cuanto a la atención de la violencia psicológica.	14	16,9	16,9	77,1
	d) Sin un enfoque adecuado, la violencia psicológica sigue sin ser tomada en cuenta como debe.	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23

Ignoran la violencia psicológica en investigaciones.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Destacan que la violencia psicológica, un tipo de abuso complejo y muchas veces imperceptible, recibe un nivel insuficiente de atención dentro de las investigaciones judiciales. La contundente respuesta de un 42,2% de los participantes, que considera que este tipo de violencia es ignorado sistemáticamente, refleja una grave deficiencia en la protección jurídica de las víctimas. Aunque un pequeño porcentaje considera que el sistema judicial ya reconoce la violencia psicológica, los datos sugieren que, en general, sigue siendo una categoría invisible dentro del sistema judicial.

Tabla 14

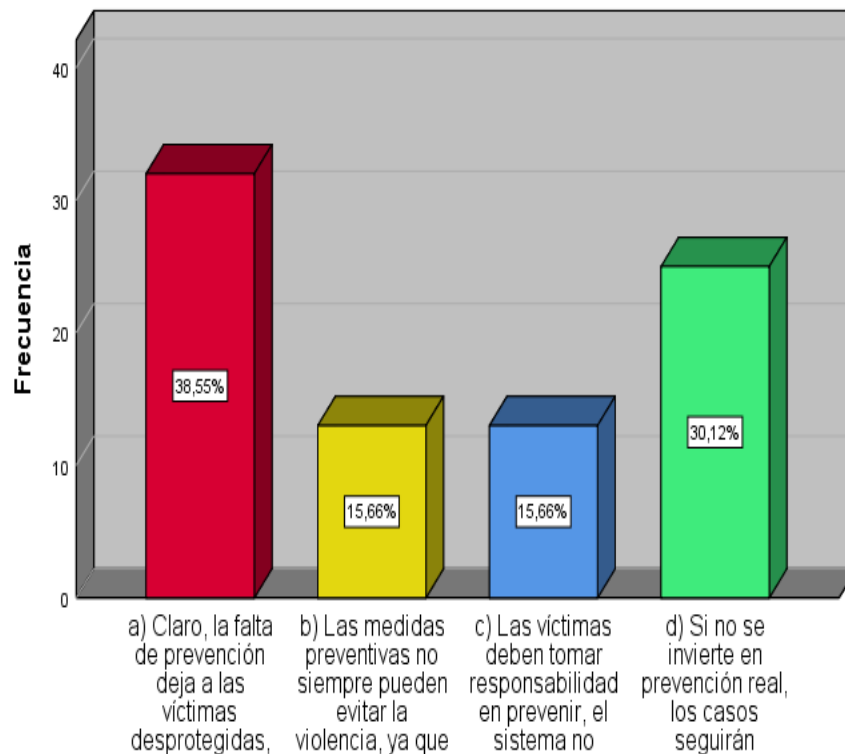
Repite la violencia por falta de medidas preventivas.

¿La falta de medidas preventivas suficientes fomenta la repetición de los casos de violencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Claro, la falta de prevención deja a las víctimas desprotegidas, lo que fomenta más violencia.	32	38,6	38,6	38,6
	b) Las medidas preventivas no siempre pueden evitar la violencia, ya que depende de muchos factores.	13	15,7	15,7	54,2
	c) Las víctimas deben tomar responsabilidad en prevenir, el sistema no puede hacerlo todo.	13	15,7	15,7	69,9
	d) Si no se invierte en prevención real, los casos seguirán creciendo y repitiéndose.	25	30,1	30,1	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Repite la violencia por falta de medidas preventivas.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Se ponen en evidencia que la falta de medidas preventivas suficientes parece ser un factor crítico que fomenta la repetición de los casos. Un 38,6% sostiene que la falta de prevención deja a las víctimas desprotegidas, lo que contribuye a la perpetuación de la violencia. Pese a que algunos opinan que la prevención no puede evitar completamente la violencia, el consenso es claro: sin una inversión real y efectiva en estrategias preventivas, los casos seguirán repitiéndose. Este dato invita a reflexionar sobre la responsabilidad estatal en la creación de un entorno que no solo responda al crimen, sino que también prevenga su ocurrencia, combatiendo las raíces sociales de la violencia.

Tabla 15

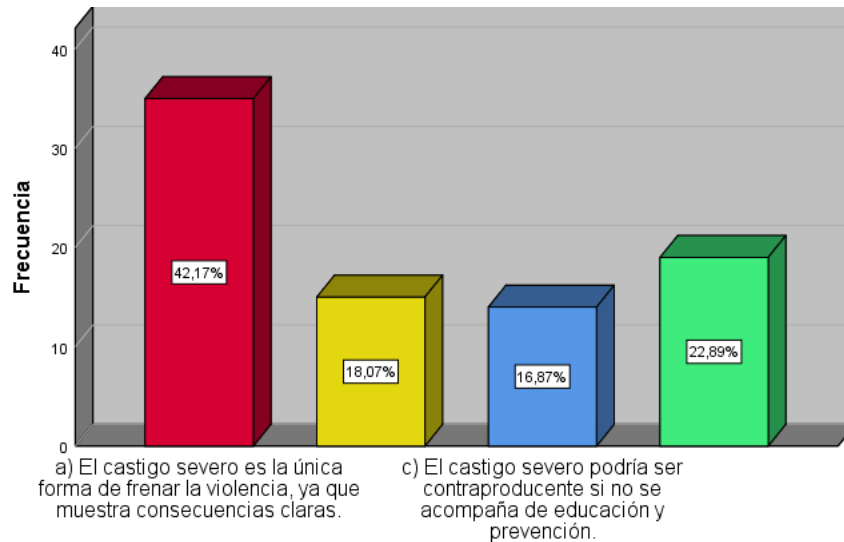
Previene la violencia un castigo severo en Puno.

¿Considera que el castigo severo podría prevenir más eficazmente la violencia contra la mujer en Puno?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) El castigo severo es la única forma de frenar la violencia, ya que muestra consecuencias claras.	35	42,2	42,2
	b) La severidad del castigo no asegura la prevención, se necesita un enfoque integral.	15	18,1	60,2
	c) El castigo severo podría ser contraproducente si no se acompaña de educación y prevención.	14	16,9	77,1
	d) Sin castigos ejemplares, los agresores no tienen miedo y la violencia nunca disminuirá.	19	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

Previene la violencia un castigo severo en Puno.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Existe una postura dividida relacionado al impacto del castigo severo sobre la prevención de la violencia. Un 42,2% opina que el castigo severo es crucial para frenar la violencia, al establecer consecuencias claras. Sin embargo, otros no comparten este enfoque, argumentando que la severidad por sí sola no garantiza una disminución efectiva de la violencia. La postura de que el castigo severo podría ser contraproducente si no va acompañado de educación, prevención y la integral en la lucha contra la violencia, que no se limite a respuestas punitivas, sino que contemple la rehabilitación y la transformación de las conductas.

Tabla 16

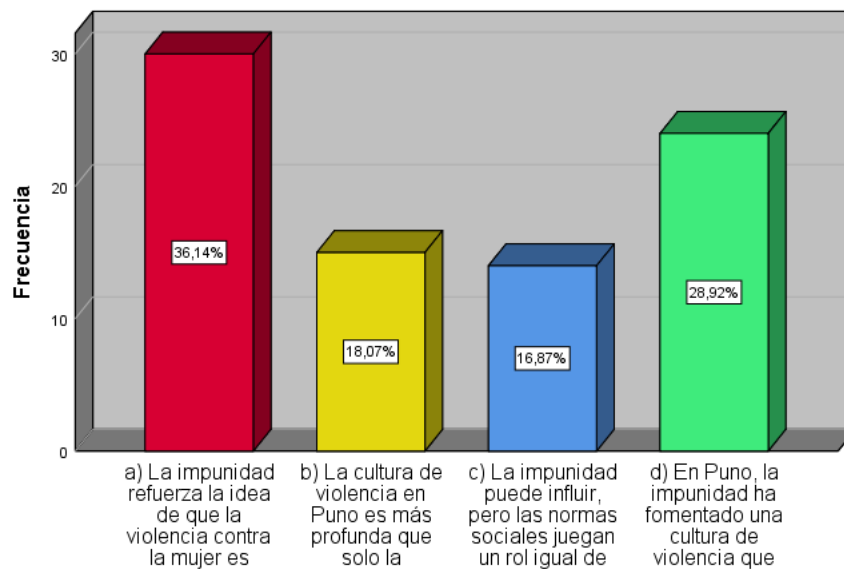
Previene la violencia un castigo severo en Puno.

¿Cree que la impunidad genera una cultura de violencia más arraigada en las comunidades de Puno?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La impunidad refuerza la idea de que la violencia contra la mujer es tolerable.	30	36,1	36,1	36,1
	b) La cultura de violencia en Puno es más profunda que solo la impunidad, también es social.	15	18,1	18,1	54,2
	c) La impunidad puede influir, pero las normas sociales juegan un rol igual de importante.	14	16,9	16,9	71,1
	d) En Puno, la impunidad ha fomentado una cultura de violencia que debe erradicarse de raíz.	24	28,9	28,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: *Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.*

Figura 26

Previene la violencia un castigo severo en Puno.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Exponen que la impunidad refuerza una cultura de violencia que parece arraigada en las comunidades, exacerbada por las normativas sociales y una desconfianza generalizada. El 36,1% opina que la cultura de violencia va más allá de la impunidad, abarcando aspectos sociales profundamente enraizados. Este fenómeno es un claro indicador de que la impunidad no solo refleja un fracaso en la justicia, sino que alimenta una percepción de permisividad que fomenta la violencia estructural contra las mujeres, requiriendo una intervención tanto legal como cultural para erradicarla.

Tabla 17

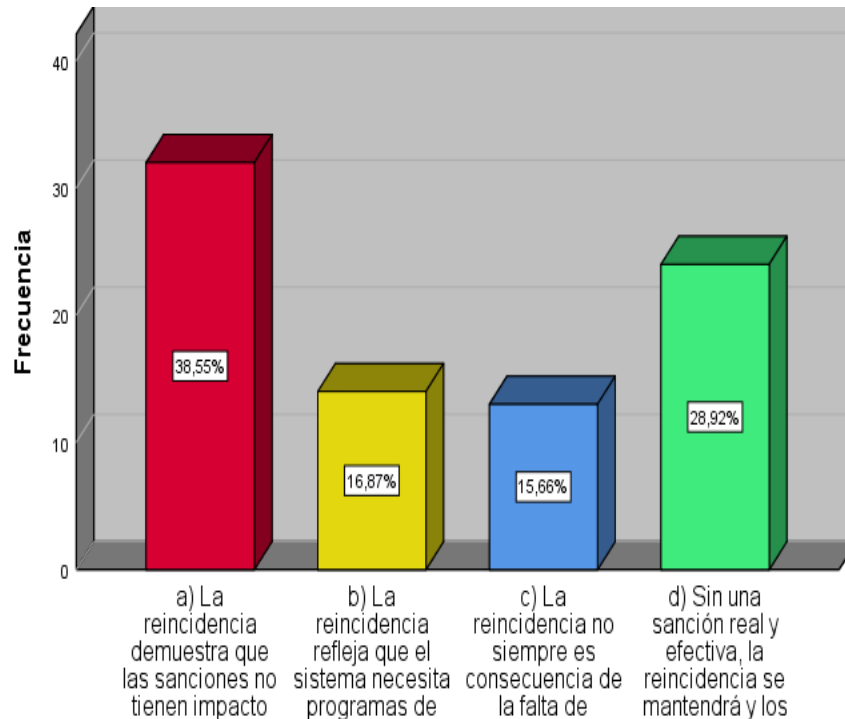
Indica la reincidencia sanciones ineficaces.

¿La reincidencia de los agresores es un indicativo claro de que las sanciones no son disuasorias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La reincidencia demuestra que las sanciones no tienen impacto real en la modificación de conductas.	32	38,6	38,6	38,6
	b) La reincidencia refleja que el sistema necesita programas de rehabilitación más que castigos.	14	16,9	16,9	55,4
	c) La reincidencia no siempre es consecuencia de la falta de sanción, sino de factores sociales.	13	15,7	15,7	71,1
	d) Sin una sanción real y efectiva, la reincidencia se mantendrá y los agresores seguirán libres.	24	28,9	28,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 27

Indica la reincidencia sanciones ineficaces.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La reincidencia de los agresores es un claro indicio de que las sanciones actuales no logran modificar las conductas de los infractores. Un 38,6% de los participantes opina que las sanciones no tienen un impacto real, mientras que un porcentaje considerable 28,9% destaca que, sin una sanción efectiva, la reincidencia será inevitable. Este dato castigo y rehabilitación, pues las respuestas punitivas solas no parecen ser que exige la implementación de programas de rehabilitación que logren una transformación genuina en los agresores y la prevención de nuevos delitos.

Tabla 18

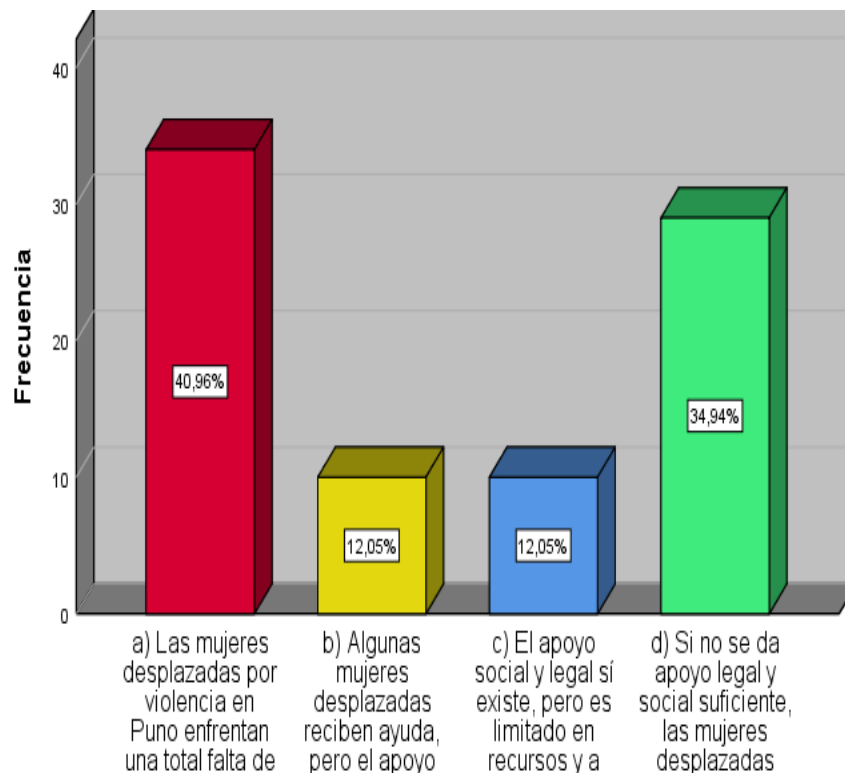
Reciben poco apoyo las mujeres desplazadas por violencia.

¿Está de acuerdo con que las mujeres desplazadas por violencia no reciben suficiente apoyo social y legal?				
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las mujeres desplazadas por violencia en Puno enfrentan una total falta de apoyo legal y social.	34	41,0	41,0
	b) Algunas mujeres desplazadas reciben ayuda, pero el apoyo sigue siendo insuficiente y disperso.	10	12,0	53,0
	c) El apoyo social y legal sí existe, pero es limitado en recursos y a veces ineficiente.	10	12,0	65,1
	d) Si no se da apoyo legal y social suficiente, las mujeres desplazadas seguirán en situación de riesgo.	29	34,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 28

Reciben poco apoyo las mujeres desplazadas por violencia.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

Una situación alarmante en cuanto al apoyo social y legal para las mujeres desplazadas por violencia en Puno. Un 41% de los encuestados afirma que estas mujeres enfrentan una total falta de apoyo legal y social, evidenciando la desprotección en la que se encuentran. Aunque algunos reconocen que existe apoyo, se recalca que este es insuficiente, disperso y muchas veces ineficiente. Esta carencia de respaldo vital subraya a las políticas públicas que garantice un apoyo integral y continuo, que permita a las mujeres desplazadas recuperar su seguridad y estabilidad, brindándoles no solo protección inmediata

Tabla 19

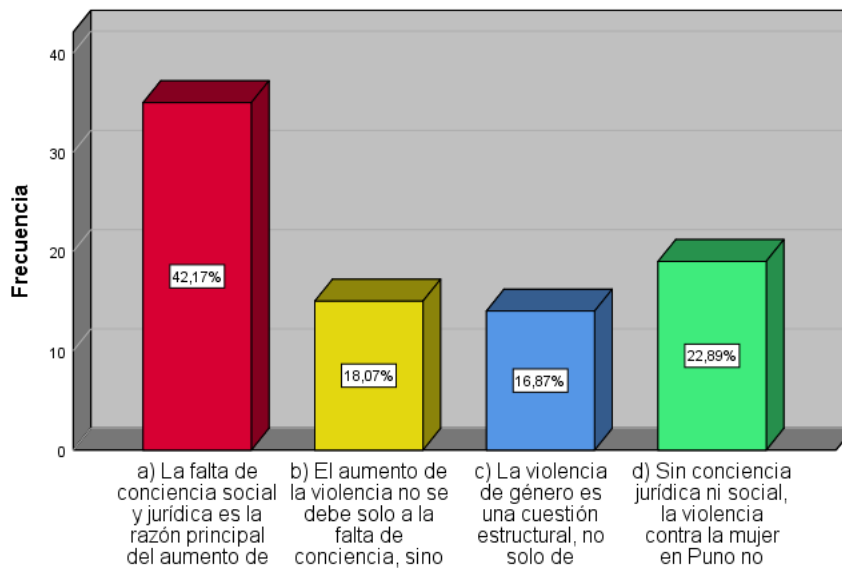
Aumenta la violencia de género por falta de conciencia.

¿Cree que la violencia de género ha aumentado en Puno debido a la falta de conciencia social y jurídica?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de conciencia social y jurídica es la razón principal del aumento de la violencia.	35	42,2	42,2	42,2
	b) El aumento de la violencia no se debe solo a la falta de conciencia, sino a la pobreza.	15	18,1	18,1	60,2
	c) La violencia de género es una cuestión estructural, no solo de conciencia.	14	16,9	16,9	77,1
	d) Sin conciencia jurídica ni social, la violencia contra la mujer en Puno no disminuirá.	19	22,9	22,9	100,0
	Total	83	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 29

Aumenta la violencia de género por falta de conciencia.



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La falta de conciencia social y jurídica es vista que un 42,2% de los encuestados considera que dicha deficiencia es la razón primordial del fenómeno. Sin embargo, no se debe pasar por alto que otros factores, como la pobreza, también son mencionados como elementos que inciden en la perpetuación de la violencia. Asimismo, un 22,9% de los participantes sostiene que, sin una conciencia jurídica y social adecuada, la violencia no disminuirá, lo que implica que, aunque la violencia tiene raíces estructurales, una educación jurídica y social apropiada podría ser un catalizador para su disminución.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Las sanciones penales pueden contribuir de manera positiva a disminuir los crímenes de violencia hacia la mujer, aunque su eficacia depende mucho de cómo se aplique el sistema judicial.

SEGUNDA: La sanción penal tiene un nivel medio de eficacia para disuadir a los agresores, pero no es suficiente para eliminar la violencia. A pesar de que la amenaza de sanciones puede disuadir a algunos agresores, el elevado índice de reincidencia indica que las sanciones por sí solas no son un factor disuasivo suficiente. La implementación irregular de las sanciones y la ausencia de programas apropiados para la rehabilitación son factores esenciales que restringen el desempeño del sistema penal en su labor preventiva del delito.

TERCERA: La falta de sanciones efectivas alimenta la idea de que los agresores pueden actuar sin enfrentar consecuencias, lo cual perpetúa el ciclo de violencia. Esta impunidad sostiene el concepto de que los atacantes no temen a las sanciones, lo cual normaliza estos delitos y deteriora la confianza en el sistema judicial.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se sugiere implementar acciones para optimizar la reacción ante situaciones de violencia de género. De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Constitución peruana, el Ministerio del Interior tiene que garantizar que la PNP esté en constante formación sobre derechos humanos y enfoque de género. Asimismo, es crucial crear unidades especializadas dentro de la PNP que se enfoquen únicamente en la violencia de género.

SEGUNDA: Se sugiere al Instituto Nacional Penitenciario, trabajando en conjunto con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que establezca centros de rehabilitación para agresores. Según el artículo 44 de la Constitución peruana, que fomenta el bienestar general, estos centros tienen el deber de brindar terapia psicológica, educación y soporte para modificar actitudes violentas.

TERCERA: Es fundamental robustecer el sistema judicial para tratar la percepción de impunidad. Es aconsejable que el Ministerio Público y el Poder Judicial pongan en marcha acciones que aseguren la ejecución efectiva de las sanciones. Esto abarca la formación continua para jueces y fiscales en derechos humanos y perspectiva de género, según lo estipulado por los artículos 1 y 2 de la Constitución peruana, que aseguran la dignidad e igualdad ante la ley.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). La investigación Científica. Una aproximación a los estados de posgrado (Universidad Internacional del Ecuador (ed.); Primera edición).
https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA_INVESTIGACIÓN_CIENTÍFICA.pdf
- Baca, S. (2024). Investigando el racismo estructural como factor determinante de la violencia hacia las mujeres [Doctorado en Filosofía]. Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill. El documento completo se encuentra en el siguiente enlace: <https://bmjopen.bmj.com/content/bmjopen/14/8/e077113.full.pdf>
- Cadena, P., Sangerman, D., Salinas, E., Rendón, R. y Aguilar, J. (2017). Métodos cualitativos, cuantitativos o combinación de investigación: una perspectiva dentro de las ciencias sociales [Universidad Autónoma Antonio Narro; Universidad Autónoma Chapingo; Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias].
https://www.researchgate.net/publication/342588454_métodos_de_investigación_cualitativos_cuantitativos_y_mixtos_en_las_cc_ss
- Condori, K., & Puma, G. (2023). *Análisis situacional de violencia contra la mujer en la ciudad de Puno en tiempos de coronavirus: 2019-2020*. Universidad Nacional del Altiplano.
https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19565/Condori_Katherine_Puma_Gliceria.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Duran, M., & Garcia, Y. (2024). *Ineficacia de las medidas de protección de las víctimas por violencia contra la mujer en pandemia COVID-19, Huancayo, 2021*. Universidad Continental.



[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14758/11/IV_FD
E_312_Duran_Garcia_2024.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14758/11/IV_FD_E_312_Duran_Garcia_2024.pdf)

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo]. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Fernández, G. (2020). *Factores socioculturales y su incidencia en la violencia contra la mujer en casos atendidos del Centro Emergencia Mujer Huancané - 2017*. Universidad Nacional del Altiplano.

<https://revistarii.com/index.php/rii/article/view/8/4>

J. Gabriel Ortega (2017). Cómo se realiza una investigación científica que posteriormente sirva de base para una publicación. *Revista de la Asociación de Investigación Selva Andina*, 8 N°2.

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S207292942017000200008&script=s
ci_arttext](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S207292942017000200008&script=sci_arttext)

M. García-Pablos (2020). *La influencia de la reforma procesal penal en la seguridad pública*. Editorial de la Universidad

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3078/3591>

DeSalle, R., & Helfenbein, K. (2005). Comprobaciones y falsificaciones: El impacto de Karl Popper en la sistemática. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), pp. 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>

López, V. (2020). Violencia y convivencia escolar en América Latina: Políticas, prácticas, marcos de comprensión y acción. *Psicoperspectivas*, 18(1), 1-20.

<https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol18-issue1-fulltext-1608>

Marfull, A. (2024). *La técnica hipotético-deductiva de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].



https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Muntané, J. (año 2010). Introducción a la investigación fundamental. Unidad de investigación hepática, Hospital Universitario Reina Sofía.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Sanfeliciano, A. (2023). La investigación de carácter cualitativa y cuantitativa. La Mente Es Maravillosa es una revista que trata sobre psicología.

<https://lamenteesmaravillosa.com/disenos-de-investigacion-enfoque-cualitativo-y-cuantitativo/>

Solorzano, R. (2023). Violencia de género hacia las mujeres en América Latina. Revisión de bibliografía [Universidad Católica de Cuenca].

<https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/15039>

Cortés, J., & Vela, R. (2020). Delitos y penas penales: Un punto de vista contemporáneo. Editorial de Derecho.



ANEXO



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO						
LA SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024						
AUTOR						
GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
PG: ¿Cómo influye la sanción penal en la prevención de los delitos de violencia contra la mujer en Puno, 2024?	OG: Determinar el impacto de la sanción penal en los delitos de violencia contra la mujer en Puno, 2024	HG: Existe una relación significativa de la sanción penal en la disminución de los delitos de violencia contra la mujer en Puno.	Variable 1. SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR	1.1. Eficacia de la sanción penal	1.1.1. Casos resueltos por sanción penal 1.1.2. Tiempo promedio de condena 1.1.3. Tasa de reincidencia penal	Enfoque: Cuantitativo. Método: Deductivo. Tipo: Básico. Nivel: Correlacional.
				1.2. Cumplimiento de sentencias	1.2.1. Porcentaje de sentencias cumplidas 1.2.2. Reportes de cumplimiento 1.2.3. Registros de apelaciones	
				1.3. Percepción social de la sanción	1.3.1. Opinión pública sobre eficacia 1.3.2. Encuestas sobre el temor a la sanción 1.3.3. Impacto en la conciencia social	Diseño: No experimental. Población: 262 mujeres víctimas de violencia contra la mujer, con casos registrados en el Centro de Emergencia Mujer (CEM)
					2.1.1. Casos anuales denunciados 2.1.2. Tipos de violencia reportados 2.1.3. Incremento en denuncias	
			Variable 2. DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2.2. Tipos de violencia	2.2.1. Casos de violencia física 2.2.2. Casos de violencia psicológica 2.2.3. Casos de violencia sexual	Muestra: 83 mujeres víctimas de violencia contra la mujer, en la ciudad de Puno - 2024. Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.
				2.3. Consecuencias en víctimas	2.3.1. Registros de hospitalización 2.3.2. Tasa de trastornos psicológicos 2.3.3. Porcentaje de mujeres desplazadas	
PE1: ¿Cuál es la efectividad de la sanción penal en la disuasión de los agresores en Puno, 2024?	OG1: Identificar la efectividad de la sanción penal en la disuasión de los agresores en Puno, 2024	HE1: Existe un aumento en los delitos de violencia contra la mujer sin sanción penal efectiva en Puno, 2024				
PE2: ¿Cómo afecta la percepción de la impunidad a la prevalencia de los delitos de violencia contra la mujer en Puno, 2024?	OG2: Describir como es la percepción de la impunidad a la prevalencia de los delitos de violencia contra la mujer en Puno, 2024	HE2: Existe impunidad en los delitos de violencia contra la mujer en Puno, 2024				Muestreo: Por conveniencia.



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



Cuestionario

El cuestionario busca evaluar la efectividad de las sanciones penales en prevenir la violencia de género en Puno, recolectando experiencias de víctimas para mejorar políticas y programas de apoyo, garantizando una respuesta más efectiva y sensible.

INSTRUCCIONES:

Antes de responder este cuestionario, es importante que entiendas la relevancia de tus respuestas. Esta información nos ayudará a identificar mejor las necesidades y dificultades que enfrentan las mujeres en situaciones de violencia de género, así como a mejorar las políticas y programas de apoyo

1. ¿Cree usted que la falta de sanciones penales efectivas contribuye a la violencia?

- a) La falta de sanción solo permite que los agresores sigan actuando impunemente.
- b) La sanción no siempre es la solución, ya que la violencia tiene raíces profundas.
- c) La sanción penal puede ayudar, pero no resuelve todo el contexto social de violencia.
- d) La sanción penal es fundamental para frenar el abuso, sin ella la impunidad crece

2. ¿Para usted, la reincidencia de los agresores refleja la ineficacia del sistema judicial?

- a) Los agresores siempre reinciden debido a la debilidad del sistema penal y judicial.
- b) No siempre, a veces la reincidencia refleja la falta de recursos para la rehabilitación.
- c) La reincidencia se debe a una falta de enfoque en la prevención y educación.
- d) La reincidencia es inevitable si no hay castigo ejemplar que los detenga.



3. ¿Considera que el tiempo promedio de condena es insuficiente para disuadir a los agresores?

- a) Las condenas cortas demuestran que la justicia no tiene intención de frenar el abuso.
- b) Las penas largas no son efectivas si no van acompañadas de programas de prevención.
- c) El tiempo de condena es adecuado, si se enfocan en programas de reinserción.
- d) Condenar menos no evita la violencia; el castigo debe ser más severo y ejemplar.

4. ¿Piensa que los casos de violencia familiar en Puno aumentan por la falta de condena?

- a) La ausencia de sanción aumenta los casos, pues los agresores actúan con total impunidad.
- b) Los casos no aumentan solo por la falta de condena, la pobreza y cultura influyen.
- c) La condena es solo un aspecto, el aumento de casos también responde a normas culturales.
- d) Sin condenas efectivas, los agresores sienten que no hay consecuencias y la violencia crece.

5. ¿Cree que las denuncias aumentan debido al temor de las víctimas a la impunidad?

- a) El miedo a la impunidad es lo que frena a muchas víctimas a denunciar.
- b) Las víctimas temen por otras razones, como el temor a la estigmatización social.
- c) El aumento de denuncias es producto de una mayor conciencia social y sensibilización.
- d) El temor a la impunidad es el principal factor para no denunciar, esto debe cambiar.



6. ¿Considera que la falta de capacitación de las autoridades contribuye a la ineficacia en las denuncias?

- a) La falta de capacitación policial permite que los agresores sigan cometiendo actos violentos.
- b) No solo es capacitación, también hay resistencia cultural para abordar la violencia de género.
- c) La capacitación es clave, pero también es necesaria una reforma integral del sistema judicial.
- d) Mientras no se capacite adecuadamente a los agentes, la violencia seguirá aumentando.

7. ¿La escasa respuesta de las autoridades locales agrava la situación de violencia contra la mujer?

- a) Claro, sin una respuesta contundente de las autoridades locales, los agresores permanecen libres.
- b) No solo las autoridades, también es vital la participación activa de la sociedad en general.
- c) La situación depende más de las normas sociales que de la acción de las autoridades.
- d) Sin intervención efectiva, la violencia se perpetúa, las autoridades locales deben actuar firmemente.

8. ¿Es cierto que la falta de sentencias firmes contribuye a la percepción de impunidad?

- a) La falta de sentencias firmes es la principal causa de que los agresores no tengan miedo.
- b) Las sentencias no siempre cambian el comportamiento, el problema es más complejo que eso.
- c) La impunidad no solo depende de las sentencias, sino de la cultura de aceptación de la violencia.



d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro: la violencia contra la mujer no tiene consecuencias.

9. ¿Cree que el enfoque de la justicia penal está diseñado para prevenir o solo castigar?

a) La justicia penal solo castiga, no está diseñada para prevenir ni rehabilitar a los agresores.

b) El sistema se enfoca en castigar, pero en algunos casos, la prevención es parte del proceso.

c) La justicia penal está más orientada a la retribución que a la prevención real.

d) Si no se enfoca en la prevención, el ciclo de violencia nunca se romperá.

10. ¿Para usted, el acceso limitado a la justicia en zonas rurales aumenta la violencia contra la mujer?

a) Sin acceso a la justicia, las mujeres en zonas rurales viven bajo el yugo de la violencia.

b) No siempre, la violencia es más compleja y no se soluciona solo con acceso a la justicia.

c) El acceso a la justicia es importante, pero la violencia también depende de la cultura local.

d) En las zonas rurales, la falta de justicia agrava la violencia, ya que se perpetúa el abuso.

11. ¿Considera que el temor a la estigmatización impide que muchas mujeres denuncien su agresión?

a) La sociedad estigmatiza a las mujeres, lo que las hace temer denunciar y perpetúa la violencia.

b) La estigmatización existe, pero no es el único factor que impide que las mujeres denuncien.

c) Denunciar es difícil por muchas razones, la estigmatización es solo una de ellas.



d) El miedo a la estigmatización y la desconfianza en el sistema frena el acceso a la justicia.

12. ¿Piensa que la violencia psicológica no recibe la atención adecuada en las investigaciones judiciales?

a) La violencia psicológica es ignorada sistemáticamente, lo que deja a muchas mujeres desprotegidas.

b) La violencia psicológica es difícil de comprobar, pero el sistema judicial ya lo reconoce.

c) El sistema judicial está mejorando en cuanto a la atención de la violencia psicológica.

d) Sin un enfoque adecuado, la violencia psicológica sigue sin ser tomada en cuenta cómo debe.

13. ¿La falta de medidas preventivas suficientes fomenta la repetición de los casos de violencia?

a) Claro, la falta de prevención deja a las víctimas desprotegidas, lo que fomenta más violencia.

b) Las medidas preventivas no siempre pueden evitar la violencia, ya que depende de muchos factores.

c) Las víctimas deben tomar responsabilidad en prevenir, el sistema no puede hacerlo todo.

d) Si no se invierte en prevención real, los casos seguirán creciendo y repitiéndose.

14. ¿Considera que el castigo severo podría prevenir más eficazmente la violencia contra la mujer en Puno?

a) El castigo severo es la única forma de frenar la violencia, ya que muestra consecuencias claras.

b) La severidad del castigo no asegura la prevención, se necesita un enfoque integral.



- c) El castigo severo podría ser contraproducente si no se acompaña de educación y prevención.
- d) Sin castigos ejemplares, los agresores no tienen miedo y la violencia nunca disminuirá.

15. ¿Cree que la impunidad genera una cultura de violencia más arraigada en las comunidades de Puno?

- a) La impunidad refuerza la idea de que la violencia contra la mujer es tolerable.
- b) La cultura de violencia en Puno es más profunda que solo la impunidad, también es social.
- c) La impunidad puede influir, pero las normas sociales juegan un rol igual de importante.
- d) En Puno, la impunidad ha fomentado una cultura de violencia que debe erradicarse de raíz.

16. ¿La reincidencia de los agresores es un indicativo claro de que las sanciones no son disuasorias?

- a) La reincidencia demuestra que las sanciones no tienen impacto real en la modificación de conductas.
- b) La reincidencia refleja que el sistema necesita programas de rehabilitación más que castigos.
- c) La reincidencia no siempre es consecuencia de la falta de sanción, sino de factores sociales.
- d) Sin una sanción real y efectiva, la reincidencia se mantendrá y los agresores seguirán libres.

17. ¿Está de acuerdo con que las mujeres desplazadas por violencia no reciben suficiente apoyo social y legal?

- a) Las mujeres desplazadas por violencia en Puno enfrentan una total falta de apoyo legal y social.



- b) Algunas mujeres desplazadas reciben ayuda, pero el apoyo sigue siendo insuficiente y disperso.
- c) El apoyo social y legal sí existe, pero es limitado en recursos y a veces ineficiente.
- d) Si no se da apoyo legal y social suficiente, las mujeres desplazadas seguirán en situación de riesgo.

18. ¿Cree que la violencia de género ha aumentado en Puno debido a la falta de conciencia social y jurídica?

- a) La falta de conciencia social y jurídica es la razón principal del aumento de la violencia.
- b) El aumento de la violencia no se debe solo a la falta de conciencia, sino a la pobreza.
- c) La violencia de género es una cuestión estructural, no solo de conciencia.
- d) Sin conciencia jurídica ni social, la violencia contra la mujer en Puno no disminuirá.



*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

36 : P6¿Considera que el tiempo promedio de condena es insuficiente para disuadir a los delincuentes? d) Mientras no se capacite adecuadamente a los agentes, la violencia seguirá aumentando. Visible: 9 de 9 variables

	P3¿Considera que el tiempo promedio de condena es insuficiente para disuadir a los delincuentes?	P4¿Piensa que los casos de violencia familiar en Puno aumentan por la falta de capacitación policial?	P5¿Cree que las denuncias aumentan debido al temor de las víctimas a la impunidad?	P6¿Considera que la falta de capacitación de la autoridad contribuye a que la violencia siga aumentando?	P7¿La escasez de puestos de las autoridades locales agrava la situación de violencia?	P8¿Escierto que la falta de sentencias firmes contribuye a la percepción de impunidad?	P9¿Cree que el enfoque de la justicia penal es más orientado a la prevención que al castigo?
48	condenas cortas demuestran que l...	La condena es solo un aspecto, el aum...	El temor a la impunidad es el principal f...	La falta de capacitación policial permite...	La situación depende más de las norm...	La impunidad no solo depende de las sent...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
49	condenas cortas demuestran que l...	La condena es solo un aspecto, el aum...	El aumento de denuncias es producto d...	La falta de capacitación policial permite...	La situación depende más de las norm...	La impunidad no solo depende de las sent...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
50	condenas cortas demuestran que l...	La condena es solo un aspecto, el aum...	El aumento de denuncias es producto d...	La falta de capacitación policial permite...	La situación depende más de las norm...	La impunidad no solo depende de las sent...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
51	ndenar menos no evita la violencia; e...	Los casos no aumentan solo por la falt...	El temor a la impunidad es el principal f...	Mientras no se capacite adecuadament...	No solo las autoridades, también es vit...	Las sentencias no siempre cambian el co...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
52	ndenar menos no evita la violencia; e...	Los casos no aumentan solo por la falt...	El temor a la impunidad es el principal f...	Mientras no se capacite adecuadament...	No solo las autoridades, también es vit...	Las sentencias no siempre cambian el co...	La justicia penal está más orientada a la...
53	ndenar menos no evita la violencia; e...	Los casos no aumentan solo por la falt...	El temor a la impunidad es el principal f...	Mientras no se capacite adecuadament...	No solo las autoridades, también es vit...	Las sentencias no siempre cambian el co...	La justicia penal está más orientada a la...
54	ndenar menos no evita la violencia; e...	Los casos no aumentan solo por la falt...	El aumento de denuncias es producto d...	Mientras no se capacite adecuadament...	No solo las autoridades, también es vit...	Las sentencias no siempre cambian el co...	La justicia penal está más orientada a la...
55	ndenar menos no evita la violencia; e...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El aumento de denuncias es producto d...	Mientras no se capacite adecuadament...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
56	tiempo de condena es adecuado, si ...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El aumento de denuncias es producto d...	La capacitación es clave, pero también ...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
57	tiempo de condena es adecuado, si ...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	Las víctimas temen por otras razones, ...	La capacitación es clave, pero también ...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
58	tiempo de condena es adecuado, si ...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	Las víctimas temen por otras razones, ...	La capacitación es clave, pero también ...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
59	penas largas no son efectivas si no...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	Las víctimas temen por otras razones, ...	No solo es capacitación, también hay r...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...	La justicia penal solo castiga, no está di...
60	penas largas no son efectivas si no...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	Las víctimas temen por otras razones, ...	No solo es capacitación, también hay r...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...	La justicia penal solo castiga, no está di...
61	penas largas no son efectivas si no...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	No solo es capacitación, también hay r...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...	La justicia penal solo castiga, no está di...
62	penas largas no son efectivas si no...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	No solo es capacitación, también hay r...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...	La justicia penal solo castiga, no está di...
63	condenas cortas demuestran que l...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
64	condenas cortas demuestran que l...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
65	condenas cortas demuestran que l...	La condena es solo un aspecto, el aum...	El temor a la impunidad es el principal f...	La falta de capacitación policial permite...	La situación depende más de las norm...	La impunidad no solo depende de las sent...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
66	condenas cortas demuestran que l...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El temor a la impunidad es el principal f...	La falta de capacitación policial permite...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
67	ndenar menos no evita la violencia; e...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El temor a la impunidad es el principal f...	Mientras no se capacite adecuadament...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	Si no se enfoca en la prevención, el ciclo...
68	ndenar menos no evita la violencia; e...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El temor a la impunidad es el principal f...	Mientras no se capacite adecuadament...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
69	ndenar menos no evita la violencia; e...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El temor a la impunidad es el principal f...	Mientras no se capacite adecuadament...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal está más orientada a la...
70	ndenar menos no evita la violencia; e...	La condena es solo un aspecto, el aum...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	Mientras no se capacite adecuadament...	La situación depende más de las norm...	La impunidad no solo depende de las sent...	La justicia penal está más orientada a la...
71	ndenar menos no evita la violencia; e...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El aumento de denuncias es producto d...	Mientras no se capacite adecuadament...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
72	condenas cortas demuestran que l...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
73	tiempo de condena es adecuado, si ...	Los casos no aumentan solo por la falt...	Las víctimas temen por otras razones, ...	La capacitación es clave, pero también ...	No solo las autoridades, también es vit...	Las sentencias no siempre cambian el co...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
74	condenas cortas demuestran que l...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
75	penas largas no son efectivas si no...	La condena es solo un aspecto, el aum...	Las víctimas temen por otras razones, ...	No solo es capacitación, también hay r...	La situación depende más de las norm...	Las sentencias no siempre cambian el co...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
76	condenas cortas demuestran que l...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
77	tiempo de condena es adecuado, si ...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El aumento de denuncias es producto d...	La capacitación es clave, pero también ...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	La impunidad no solo depende de las sent...	La justicia penal está más orientada a la...
78	condenas cortas demuestran que l...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
79	condenas cortas demuestran que l...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
80	condenas cortas demuestran que l...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
81	penas largas no son efectivas si no...	Sin condenas efectivas, los agresores s...	Las víctimas temen por otras razones, ...	No solo es capacitación, también hay r...	Sin intervención efectiva, la violencia se...	Las sentencias no siempre cambian el co...	El sistema se enfoca en castigar, pero e...
82	condenas cortas demuestran que l...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...
83	condenas cortas demuestran que l...	La ausencia de sanción aumenta los ca...	El miedo a la impunidad es lo que frena...	La falta de capacitación policial permite...	Claro, sin una respuesta contundente d...	La falta de sentencias firmes es la principa...	La justicia penal solo castiga, no está di...

Vista de datos Vista de variables



FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
- 1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL
- 1.3. GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		
	2. Coherencia interna				X		
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante					X	
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X		
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				X		
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C = 0,86

III. RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

FIRMA DEL EXPERTO

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

DNI 23874671



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



FICHA PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO DE ACOPIO DE DATOS: JUICIO DE EXPERTO

SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024

I. REFERENCIA:

- 1.1. EXPERTO: Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA
- 1.2. ESPECIALIDAD: DERECHO PENAL
- 1.3. GRADO ACADEMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS:

ASPECTOS	CRITERIOS	VALORACION					OBSERVACIONES
		1	2	3	4	5	
ESPECÍFICOS	1. Claridad en la redacción				X		
	2. Coherencia interna				X		
	3. Inducción a la respuesta (sesgo).				X		
	4. Lenguaje adecuado con el nivel del informante					X	
	5. Mide lo que pretende				X		
GENERALES	6. El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder.				X		
	7. Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				X		
	8. Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				X		
	9. El número de ítems es suficiente para recoger la información.				X		
	10. Los ítems se deducen de los indicadores				X		
TOTAL							

Coefficiente de valoración porcentual C =

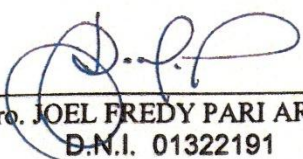
0,86

III. RECOMENDACIONES:

IV. RESOLUCIÓN:

- a) Aprobado (C ≥ 75%)
- b) Desaprobado (C < 75%)

X


Mstro. JOEL FREDY PARI ARCAYA
D.N.I. 01322191

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 21 DE AGOSTO DEL 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: GUINETTE FIORELLA FLORES CAMASITA

Dirección: Av. LEONCIO PRADO 702A PUEBLO J. EL PORVENIR

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI: 75349166

Teléfono: 977679961 email: gfloresc3107@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADA

Asesor: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: SANCIÓN PENAL COMO MEDIDA PARA PREVENIR LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUNO 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): PAGOS INDEBIDOS, EXTORSIÓN, SEGURIDAD JURÍDICA, PROBLEMÁTICA CRIMINAL.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 21 DE AGOSTO DE 2025

Fecha